



Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial

Distr. general
23 de febrero de 2023
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés
únicamente

Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

Informes periódicos 24º y 25º combinados que Suecia debía presentar en 2023 en virtud del artículo 9 de la Convención*

[Fecha de recepción: 5 de enero de 2023]

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.



I. Introducción

1. El artículo 2 del Instrumento de Gobierno, una de las leyes fundamentales que componen la Constitución sueca, establece que el poder público se ejercerá respetando el principio del igual valor de todos y la libertad y dignidad de la persona. El objetivo de la política del Gobierno en materia de derechos humanos es el pleno respeto de las obligaciones internacionales contraídas por Suecia en dicha esfera. Durante el período a que se refiere el último informe se ha avanzado en la labor de Suecia para fortalecer los derechos humanos, aunque, al mismo tiempo, siguen existiendo dificultades.

2. Suecia presenta sus informes periódicos 24º y 25º combinados, en virtud del artículo 9 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial. Como recomendó el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, el presente informe incluye información sobre las medidas de seguimiento relativas a los informes anteriores de Suecia. Con respecto a cada uno de los artículos, se exponen las medidas adoptadas en el ciclo más reciente de presentación de informes. Las cuestiones planteadas en las observaciones finales del Comité con respecto a los informes periódicos 22º y 23º combinados se tratan en las secciones correspondientes a cada artículo.

Artículo 2, párrafo 1

Estadísticas demográficas, con especial referencia a los párrafos 4 y 5 de las recomendaciones del Comité

Estadísticas

3. Las estadísticas demográficas son elaboradas, entre otros organismos, por la Oficina de Estadística de Suecia. Las estadísticas se refieren a la población desglosada por sexo, nacionalidad y país de nacimiento (véanse los cuadros siguientes).

Cuadro 1

Población por lugar de origen, a 31 de diciembre de 2021

	Número	Porcentaje	Porcentaje de mujeres	Porcentaje de hombres
Total	10 452 326	100,0	49,7	50,3
Nacidos en el extranjero	2 090 503	20,0	9,9	10,1
Nacidos en Suecia	8 361 823	80,0	39,7	40,3
Nacidos en Suecia de dos progenitores nacidos en el extranjero	662 069	6,3	3,1	3,3
Nacidos en Suecia de un progenitor nacido en Suecia y otro nacido en el extranjero	805 340	7,7	3,8	3,9
Nacidos en Suecia de dos progenitores nacidos en Suecia	6 894 414	66,0	32,9	33,1

Fuente: Oficina de Estadística de Suecia.

Cuadro 2

Nacidos en el extranjero, por región de nacimiento, a 31 de diciembre de 2021

	Número	Porcentaje	Porcentaje de mujeres	Porcentaje de hombres
Asia	820 127	39,2	19,1	20,2
Unión Europea, excluidos los países nórdicos	359 318	17,2	8,5	8,7
Europa, excluidos los países de la Unión Europea y los países nórdicos	309 649	14,8	7,3	7,5

	Número	Porcentaje	Porcentaje de mujeres	Porcentaje de hombres
África	244 803	11,7	5,5	6,2
Países nórdicos, excluida Suecia	221 614	10,6	6,1	4,5
América del Sur	77 282	3,7	1,9	1,8
América del Norte	44 362	2,1	1,0	1,1
Oceanía	6 634	0,3	0,1	0,2
Unión Soviética	5 219	0,2	0,2	0,1
Desconocida	1 495	0,1	0,0	0,0
Total nacidos en el extranjero	2 090 503	100,0	49,7	50,3

Fuente: Oficina de Estadística de Suecia.

Cuadro 3

Países de nacimiento más comunes para las personas nacidas en el extranjero, número de personas, a 31 de diciembre de 2021

	Mujeres	Hombres	Total
Siria	86 822	109 255	196 077
Iraq	67 902	78 867	146 769
Finlandia	83 333	53 274	136 607
Polonia	49 699	45 377	95 076
Irán	39 416	43 706	83 122
Somalia	35 381	34 706	70 087
Afganistán	22 038	40 765	62 803
Yugoslavia	31 310	31 134	62 444
Bosnia y Herzegovina	30 386	29 808	60 194
Türkiye	24 336	29 668	54 004
Alemania	27 827	25 133	52 960
Eritrea	21 849	26 429	48 278
India	21 988	25 381	47 369
Tailandia	35 377	9 732	45 109
Noruega	22 146	18 479	40 625
Dinamarca	18 075	20 399	38 474
China	21 888	15 284	37 172
Rumania	16 445	17 250	33 695
Reino Unido	11 110	20 883	31 993
Líbano	13 194	16 119	29 313

Fuente: Oficina de Estadística de Suecia.

4. La información general sobre la composición demográfica de la población y sus circunstancias es una base importante y a menudo esencial para la elaboración y el seguimiento de las políticas del Gobierno. De conformidad con las recomendaciones 6 y 7, se facilitan estadísticas relativas a la discriminación por motivos de origen étnico, religión u otras creencias.

5. Por otra parte, Suecia adopta un enfoque restrictivo por lo que se refiere a las estadísticas y la reunión de datos en relación, entre otras cosas, con las minorías nacionales. Es importante mostrar sensibilidad ante las circunstancias y necesidades de los distintos grupos y, por lo tanto, recabar conocimientos sobre las condiciones de vida de las personas de diversas maneras. Durante este período se han realizado varios estudios en profundidad;

para más información, véanse los ejemplos de los párrafos 8, 34, 47, 87, 101 y 104. Este tipo de estudios contribuyen a mejorar la información en la que se basa la labor encaminada a mejorar el disfrute por todos en condiciones de igualdad de la totalidad de los derechos consagrados en la Convención. Para información sobre la legislación sueca en este ámbito, véase el párrafo 6 de los informes periódicos 19º a 21º combinados de Suecia, y el párrafo 26 de sus informes periódicos 22º y 23º combinados.

6. Una de las muchas formas de demostrar cómo se salvaguardan los derechos de los distintos grupos étnicos son las estadísticas sobre las oportunidades de desarrollar y utilizar sus idiomas. La enseñanza de la lengua materna sigue un plan de estudios nacional común a todos los idiomas que pueden estudiarse como lenguas maternas, y también a los idiomas de las minorías nacionales. De conformidad con la Ley de Educación de Suecia, los alumnos de enseñanza obligatoria y de tipos de escuelas equivalentes que tengan un progenitor con una lengua materna distinta del sueco deben recibir clases de lengua materna en este idioma. No obstante, ese idioma debe ser la lengua de comunicación cotidiana del alumno en el hogar y el alumno debe tener un conocimiento básico de ella. El responsable de organizar clases de lengua materna tiene la obligación de hacerlo únicamente para los idiomas en los que al menos cinco alumnos de los que deberían beneficiarse de ellas deseen recibirlas. Otra condición es la disponibilidad de profesores idóneos.

7. Los alumnos de enseñanza obligatoria y de tipos de escuelas equivalentes que pertenezcan a una minoría nacional pueden participar en clases de lengua materna en el idioma de una minoría nacional incluso sin tener un progenitor cuya lengua materna sea el idioma minoritario, ni conocimientos previos de dicho idioma. Estos alumnos tienen derecho a recibir clases de su lengua materna aunque solo uno de los alumnos de las escuelas que las imparten desee esta enseñanza.

8. El hecho de que no todos los alumnos participen se debe a una serie de factores (véanse los cuadros 4 y 5 a continuación, y la diferencia entre el número de alumnos que cumplen los requisitos y los que realmente participan). Esto se debe a que la asignatura es optativa, no está fijada en el horario y a menudo se imparte después del final de la jornada escolar, y a que los alumnos deben tener conocimientos básicos en la asignatura. El carácter optativo de la asignatura hace que sea percibida como menos importante, no solo por los alumnos, sino también por los directores y rectores de las escuelas, los otros maestros y los progenitores. También hay importantes factores estructurales, principalmente la escasez de profesores de lengua materna y, en particular, la escasez de profesores de lengua materna cualificados. Los centros de educación especial y los de enseñanza obligatoria para alumnos con dificultades de aprendizaje, en particular, tienen dificultades para contratar profesores dotados de las aptitudes necesarias para atender las necesidades especiales de sus alumnos. Además, el acceso a profesores de lengua materna es desigual en todo el país, y los municipios más pequeños y poco poblados, en particular, tienen dificultades para contratarlos.

9. Los datos sobre la enseñanza de lengua materna forman parte del sistema nacional de seguimiento del sector escolar de la Agencia Nacional de Educación y se comunican como datos aplicables el 15 de octubre de cada año.

Cuadro 4

Alumnos de enseñanza obligatoria que reciben clases de su lengua materna, año académico 2021/22

<i>Lenguas maternas más habladas</i>	<i>Número de alumnos con derecho a recibir clases de su lengua materna</i>	<i>Alumnos que reciben clases de su lengua materna</i>
Árabe	79 331	56 562
Somalí	21 583	16 808
Inglés	19 223	9 926
Bosnio/croata/serbio	16 619	8 389
Kurdo	16 124	8 595
Persa	14 360	8 211

<i>Lenguas maternas más habladas</i>	<i>Número de alumnos con derecho a recibir clases de su lengua materna</i>	<i>Alumnos que reciben clases de su lengua materna</i>
Español	14 133	6 901
Albanés	10 385	5 919
Polaco	6 662	5 720
Tigriña	8 916	6 390
Otros idiomas (173)	104 292	50 769
Total	314 628	184 190

Fuente: Agencia Nacional de Educación, Estadísticas Oficiales de Suecia.

Cuadro 5

Alumnos de enseñanza obligatoria que reciben clases de idiomas de las minorías nacionales, año académico 2021/22

<i>Total</i>	<i>Alumnos con derecho a recibir clases de idiomas de las minorías nacionales</i>	<i>Alumnos que reciben clases de idiomas de las minorías nacionales</i>
Finlandés	8 847	4 657
Yidis	18	17
Meänkieli	351	177
Romaní	2 389	651
Sami	745	499
Total	12 350	6 001

Nota: Los datos sobre los alumnos que reciben clases de idiomas de las minorías nacionales se basan en el número de alumnos de los que los centros tienen conocimiento de que reúnen los requisitos.

Fuente: Agencia Nacional de Educación, Estadísticas Oficiales de Suecia.

Estudio sobre la diversidad étnica y las condiciones económicas de vida

10. Se ha encomendado a la Oficina de Estadística de Suecia la tarea de elaborar un informe sobre las condiciones económicas de vida. Este informe utiliza estadísticas basadas en registros relativos a la población de Suecia y compara las condiciones económicas de vida de las personas nacidas en Suecia cuyos padres nacieron en Suecia, con las de las personas de origen no europeo (personas nacidas fuera de Europa, que han vivido en Suecia durante al menos diez años; y las de las personas nacidas en Suecia con al menos un progenitor nacido fuera de Europa). El informe indica que las circunstancias de las personas —como el nivel educativo, el empleo y el tipo de zona residencial en que viven— difieren en función de su origen. En muchos casos, las personas de origen no europeo tienen perspectivas socioeconómicas peores que las de origen sueco. Las personas de origen sueco tienen mayores ingresos del trabajo y mayores ingresos netos que las personas de origen no europeo. Los resultados del análisis estadístico revelan que existen disparidades de ingresos que no pueden explicarse por la edad, la educación, el empleo o la región de residencia. Las disparidades de ingresos no explicadas son especialmente grandes entre las personas de origen sueco, por un lado, y las personas nacidas fuera de Europa que han vivido al menos diez años en Suecia, por otro. Un análisis de la región de nacimiento indica que las disparidades de ingresos no explicadas suelen ser mayores para las mujeres y los hombres nacidos en el África subsahariana, y para las mujeres y los hombres nacidos en Suecia con al menos un progenitor nacido en el África subsahariana. La Oficina de Estadística de Suecia señala en su informe que estas disparidades pueden deberse a diversos tipos de factores que no se incluyen en el análisis estadístico, como la ocupación, los conocimientos de idiomas o el racismo y la discriminación. La Oficina de Estadística de Suecia sugiere en su análisis que el racismo y la discriminación también pueden incidir en los factores incluidos en el análisis: por ejemplo, que algunas de las diferencias en el empleo pueden deberse al racismo y la discriminación en el mercado laboral. El informe indica que las personas de origen no

europeo tienen ocupaciones menos acordes con su formación. También es más frecuente que las personas de origen no europeo no tengan trabajo.

Leyes penales y su aplicación, con especial referencia a los párrafos 10 y 11 de las recomendaciones del Comité

Constitución y leyes penales

11. Como se observó en los informes periódicos 19º a 21º combinados presentados por Suecia al Comité, la Constitución sueca prevé una protección fundamental contra la discriminación por motivos de origen étnico. Desde 2011, la Constitución incluye además una declaración programática sobre la protección de las minorías que exige que se promuevan oportunidades para que el pueblo sami y otras minorías mantengan y desarrollen sus propias culturas y vida comunitaria.

12. Para información sobre la legislación penal pertinente, véanse los párrafos 20 y 21 de los informes periódicos 19º a 21º combinados.

Labor del sistema judicial para combatir los delitos de odio

13. La labor de la Dirección de Policía de Suecia se basa en el principio de legalidad, que exige que las actuaciones de la policía estén respaldadas por el ordenamiento jurídico. Así pues, la Dirección de Policía aplica la legislación pertinente en todas las actividades que lleva a cabo. La Dirección de Policía, al igual que otras autoridades que desempeñan funciones de administración pública, respeta en su labor la igualdad de todos ante la ley y procede con objetividad e imparcialidad. Se trata de principios fundamentales del estado de derecho y que dimanan de la Constitución sueca. No existen disposiciones penales dirigidas específicamente a los políticos y los funcionarios públicos. Esto implica que, por ejemplo, la policía investiga los delitos cometidos por políticos de la misma manera que los cometidos por otras personas. Corresponde a los tribunales administrar justicia y, al hacerlo, decidir si existen circunstancias agravantes o si debe tenerse en cuenta el contexto en el que, por ejemplo, se hizo una declaración. El concepto de delitos que entrañan una amenaza para la democracia se está desarrollando en el marco de una labor que está llevando a cabo la Dirección de Policía para combatir los delitos de odio y otros delitos que entrañan una amenaza para la democracia. El objetivo de desarrollar este concepto es permitir una detección, investigación y enjuiciamiento penal más eficaces de los delitos de odio, así como la uniformidad en todas las regiones policiales del país en relación con los delitos de odio y otros delitos que entrañan una amenaza para la democracia. En virtud de una decisión de 2015 del Comisionado Nacional de Policía, las regiones policiales han reforzado su capacidad para combatir los delitos de odio y las vulneraciones de los derechos y libertades fundamentales mediante, entre otras cosas, la creación de grupos de lucha contra los delitos de odio, el aumento de las iniciativas de formación y la mejora de las actividades de interacción con las comunidades religiosas y los representantes de diversos grupos minoritarios. En 2023 se evaluará la capacidad de las regiones policiales para combatir los delitos de odio y otras vulneraciones de los derechos y libertades fundamentales. El objetivo que se persigue es que este tipo de delito sea investigado por personal especialmente formado para ello.

14. Desde 2008, la Dirección de Policía reconoce específicamente los delitos de odio en su sistema de investigaciones. Esto significa que un caso se señala como delito de odio cuando hay razones para creer que el móvil del delito es ofender a una persona, grupo o etnia a causa de su raza, color de piel, origen nacional o étnico, creencias religiosas, orientación sexual, identidad o expresión transexual u otra circunstancia similar. Este sistema de señalización ha sido evaluado por el Consejo Nacional para la Prevención del Delito (Brå) y la Dirección de Policía. En el marco del mandato que le ha encomendado el Gobierno en relación con los delitos de odio y otros delitos que entrañan una amenaza para la democracia, la Dirección de Policía mantiene un diálogo interno sobre lo que puede hacerse para aumentar el número de casos correctamente señalados. La Dirección de Policía coopera estrechamente con la Fiscalía para aumentar los índices de enjuiciamiento penal en este tipo de casos.

15. Las actividades de formación destinadas a elevar el nivel de competencia en la lucha contra los delitos de odio y los delitos que atentan contra los derechos y libertades fundamentales forman parte de todos los planes de estudios de los institutos de formación

policial del país. La capacitación en materia de delitos de odio también forma parte de la formación básica de los operadores del centro de contacto de la policía (que es la “primera línea de atención de denuncias” por teléfono) y de la capacitación en igualdad de trato del personal de servicios (por ejemplo, recepcionistas, agentes de pasaportes, etc.). Desde hace algún tiempo, en la formación de los funcionarios encargados de las investigaciones existe un módulo sobre delitos de odio. También hay tres cursos específicos sobre delitos de odio dirigidos a investigadores, inspectores y agentes de policía municipal y comunitaria.

16. En septiembre de 2021 se celebró un taller sobre derechos humanos para el grupo destinatario de personal directivo de la Dirección de Policía. El taller incluyó un tema centrado en cómo las críticas y recomendaciones internacionales relativas a la discriminación y el racismo pueden contribuir al desarrollo de las operaciones policiales.

17. En junio de 2022, el Foro de la Historia Viva, junto con el Comité Sueco contra el Antisemitismo y la Dirección de Policía, organizó una jornada de capacitación a través de Internet centrada en los delitos de odio y el antisemitismo. El grupo destinatario eran todos los empleados de la Dirección de Policía.

18. Para información sobre la capacitación de los jueces, véase el párrafo 89 de los informes periódicos 22º y 23º combinados.

19. Los delitos de odio son una esfera prioritaria para la Fiscalía General, que ha seguido trabajando activamente para combatirlos. La formación básica interna obligatoria para los nuevos fiscales incluye una serie de conferencias sobre delitos de odio. Estas conferencias enseñan a los participantes los distintos tipos de delitos de odio y cómo deben tratarlos los fiscales.

20. Desde hace varios años, la Fiscalía General ha designado a un fiscal superior para el cargo de especialista nacional del tema de delitos de odio. El especialista nacional colabora estrechamente con el Centro de Desarrollo de la Fiscalía General, y se reúne periódicamente con ellos para discutir cuestiones de actualidad en el ámbito de los delitos de odio.

21. Cada fiscalía local tiene al menos un fiscal que se ocupa de todos los delitos de odio, pero las fiscalías más grandes suelen tener varios que lo hacen. El objetivo de este enfoque es lograr el mejor resultado posible en cada caso individual de delito de odio. Los fiscales que se ocupan de los delitos de odio forman parte de una red nacional. La red celebra periódicamente reuniones virtuales, que brindan la oportunidad de discutir temas de actualidad relacionados con los delitos de odio. La red está dirigida por el especialista nacional del tema de delitos de odio.

22. Cuando la Dirección de Policía notifica un delito a una fiscalía local, puede señalar que se trata de un delito de odio (véase el párr. 12). Esto significa que la fiscalía puede ver que la Dirección de Policía ha identificado el delito como potencialmente delito de odio desde el mismo momento en que se recibe el caso. Por consiguiente, la fiscalía puede asignar inmediatamente el caso al fiscal de la oficina especializado en delitos de odio.

23. El Centro de Desarrollo de la Fiscalía General ha elaborado una guía jurídica sobre delitos de odio. La guía tiene por objeto servir de apoyo a los fiscales, incluidos los que habitualmente no persiguen los delitos de odio, e incluye una descripción de las leyes aplicables y de las decisiones pertinentes de los tribunales suecos, así como del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. La guía también contiene información sobre lo que los fiscales deben tener en cuenta en las investigaciones preliminares relativas a delitos de odio.

Estadísticas sobre delitos de odio

24. En el derecho penal sueco, el delito de odio no se define específicamente, sino que se interpreta a partir de las disposiciones relativas a la agitación contra un grupo de población y a la discriminación ilegal, y de la norma de agravación de las penas. Esto implica que, al evaluar el valor de la pena del delito cometido, además de lo que se aplica para cada tipo específico de delito, se tiene especialmente en cuenta como circunstancias agravantes si el motivo del delito fue insultar a una persona o a un grupo de población por motivos de raza, color, origen nacional o étnico, creencias religiosas, orientación sexual o identidad o expresión transexual, u otra circunstancia similar, lo que da lugar a una pena más severa. En la inmensa mayoría de los delitos denunciados que han sido señalados como delitos de odio

hay una remisión a la norma de agravación de la pena. El cuadro 6 muestra las estadísticas relativas a la agitación contra un grupo de población y el cuadro 7 las relativas a la discriminación ilegal. La baja tasa de resolución de los casos se explica en parte en los párrafos 35 y 36 de los informes periódicos 19º a 21º combinados de Suecia.

**Cuadro 6
Estadísticas sobre agitación contra un grupo de población, 2019-2021**

	2019	2020	2021
Delitos denunciados	1 422	1 476	1 109
Delitos tratados	2 277	1 899	1 264
Delitos investigados	1 562	1 192	633
Casos resueltos en relación con personas determinadas	565	558	137
Número de enjuiciamientos penales	535	472	116
Tasa de resolución de casos en relación con personas determinadas (en porcentaje)	25	29	11
Decisiones de condena*	143	116	70
Pena de prisión*	7	4	3
Condena condicional*	74	53	33
Multa*	39	23	20

Fuente: Estadísticas oficiales sobre delincuencia (Consejo Nacional Sueco para la Prevención del Delito (Brå)).

**Cuadro 7
Estadísticas sobre discriminación ilegal, 2019-2021**

	2019	2020	2021
Delitos denunciados	162	114	118
Delitos tratados	146	138	120
Delitos investigados	83	80	55
Casos resueltos en relación con personas determinadas	-	-	-
Número de enjuiciamientos penales	-	-	-
Tasa de resolución de casos en relación con personas determinadas (en porcentaje)	-	-	-
Decisiones de condena*	-	-	-
Pena de prisión*	-	-	-
Condena condicional*	-	-	-
Multa*	-	-	-

Fuente: Estadísticas oficiales sobre delincuencia (Consejo Nacional para la Prevención del Delito (Brå)).

Nota: No es posible comparar las estadísticas sobre personas declaradas culpables de delitos (decisiones de condena, penas de prisión, condenas condicionales y multas) con otras estadísticas. Esto se debe en parte a que los datos proceden de diferentes marcos de datos dentro del sistema judicial, que tienen diferentes formas de registrar los delitos, y a que no existe un vínculo sencillo entre los datos relativos a un mismo caso. No obstante, se ha puesto en marcha un proyecto de desarrollo destinado a garantizar el seguimiento de los casos a lo largo de toda la cadena del sistema judicial.

25. Las estadísticas sobre delitos de odio se basan en los delitos denunciados que la policía clasificó como delitos de odio y en los que el Consejo Nacional para la Prevención del Delito (Brå) identificó el odio como motivo subyacente, junto con datos sobre cómo fueron tratados estos delitos por el sistema judicial. Las estadísticas sobre delitos de odio se publican cada dos años, y en el entretanto se publican análisis estadísticos más detallados en la zona. En 2020 se introdujeron amplios cambios en los métodos utilizados para recopilar estadísticas sobre delitos de odio denunciados a la policía. Esto significa que las estadísticas de delitos de odio de ese año no son comparables con las de años anteriores. A partir de 2020, las estadísticas sobre delitos de odio denunciados a la policía consisten en una visión de conjunto de todas las denuncias presentadas a la policía que esta ha señalado como delitos de odio. El cambio se ha realizado para aumentar la pertinencia de las estadísticas. Por ejemplo, las nuevas estadísticas pueden utilizarse como una base más pertinente para hacer un seguimiento de cómo se tratan en el sistema judicial las denuncias de delitos de odio. Los cambios también permiten utilizar las estadísticas sobre delitos de odio como herramienta de supervisión operativa, por ejemplo para evaluar la gestión inicial por parte del servicio policial de los delitos denunciados que se han señalado como delitos de odio. Así, las estadísticas serán más pertinentes desde el punto de vista operativo. En el cuarto trimestre de 2023 se publicarán los resultados del procesamiento de la información basados en las nuevas estadísticas. Una vez publicadas estas estadísticas, será posible, por ejemplo, hacer un seguimiento de cuántos delitos de odio denunciados a la policía han sido investigados, la tasa de resolución de estos delitos en relación con personas determinadas y el número de inculpaciones.

26. En 2020 se identificaron 1.994 denuncias de delitos de odio, que arrojaron un total de 2.031 casos con motivos xenófobos y racistas. Esta categoría de delitos incluye los delitos de odio contra los africanos (que representaron el 28 % de los delitos de odio denunciados), los delitos de odio contra los gitanos (3 %), los delitos de odio contra los samis (1 %) y otros delitos de odio xenófobo y racista (68 %). En la categoría de “otros delitos de odio xenófobos y racistas” se incluyen los delitos de odio dirigidos contra una nacionalidad o etnia extranjera (95 %), la nacionalidad sueca (2 %) y los dirigidos contra un grupo no precisado (3 %). Del total de 3.398 denuncias de delito de odio, la mayoría (3.114) contenían un único motivo. Sin embargo, más del 8 % de ellas contenían más de un motivo: 261 de ellas contenían dos motivos, 19 contenían tres y 4 contenían cuatro. La combinación más común de motivos de delitos de odio entrecruzados fue la islamofobia con otros motivos xenófobos y racistas. Otros motivos comunes de delitos de odio que se entrecruzaban eran un motivo homófobo con un motivo transfóbico; y un motivo afrofóbico con otro xenófobo y racista. La diferencia entre el número de delitos de odio denunciados y el número de motivos de estos delitos depende del número de delitos denunciados en los que se han señalado múltiples motivos de delitos de odio.

27. De los delitos denunciados por motivos xenófobos y racistas, los abusos sexuales fueron el tipo de delito más común. Aproximadamente uno de cada tres delitos denunciados (32,5 %) correspondía a abusos sexuales. El segundo tipo de delito más común fue la difamación (15,7 %), seguido de la amenaza ilegal (15,4 %), la agitación contra un grupo de población (13,9 %) y la agresión (11,7 %). Los tipos de delitos menos comunes fueron los daños dolosos o las pintadas (5,5 %), otros delitos (2,8 %), la discriminación ilegal (1,9 %) y la privación de libertad y los delitos contra la integridad personal (0,7 %).

28. Las estadísticas de los años anteriores indican que, en el período 2013-2018, la tasa de resolución de casos de delitos en relación con personas determinadas (es decir, que el caso relativo al delito ha dado lugar a enjuiciamiento penal, abstención de enjuiciamiento penal o imposición sumaria de una multa) se mantuvo relativamente constante: entre el 3,4 % y el 5,2 %. La baja tasa de resolución de los casos puede explicarse por la naturaleza de los delitos denunciados. Las perspectivas de resolución de los casos de delitos de daños dolosos y pintadas en relación con personas determinadas suelen ser más difíciles que en los casos de agresiones o delitos similares. No hay diferencia entre los delitos motivados por el odio y los demás delitos en cuanto al índice de resolución de los casos en relación con personas determinadas.

29. Las estadísticas sobre delitos de odio revelan el modo en que los delitos de odio son denunciados y tratados en el sistema judicial y la estructura de los hechos denunciados, como

los niveles, los tipos de delitos y el tipo de motivo de los delitos de odio. Dado que la mayoría de estos delitos no se denuncian a la policía, las estadísticas no indican plenamente la prevalencia de los delitos de odio en la sociedad.

30. El Consejo Nacional para la Prevención del Delito lleva a cabo anualmente la Encuesta sobre la Delincuencia en Suecia, cuyo objetivo es investigar la victimización, el miedo a la delincuencia, la confianza en el sistema de justicia penal y los contactos de las víctimas de delitos con dicho sistema. En varios estudios en profundidad relacionados con la Encuesta sobre la Delincuencia en Suecia, el Consejo Nacional para la Prevención del Delito ha elaborado estadísticas sobre la exposición a los delitos de odio. Las estadísticas de la Encuesta sobre la Delincuencia en Suecia sobre la exposición a los delitos de odio declarada por los encuestados pueden complementar la imagen de dicha exposición. Según dicha Encuesta, el 1,6 % de la población estuvo expuesta a delitos de odio xenófobo entre 2014 y 2016, lo que supone 0,2 puntos porcentuales más que en el período anterior.

Medidas de lucha contra el terrorismo, con especial referencia a los párrafos 20 y 21 de las recomendaciones del Comité

31. Una premisa fundamental que subyace a toda la labor de lucha contra el terrorismo es que se respetan los derechos humanos y los principios del estado de derecho. Esto también se aplica a la protección de la intimidad. Estos principios impregnán la labor del Gobierno en materia de lucha contra el terrorismo tanto a escala nacional como internacional. El terrorismo solo puede combatirse con los medios propios de una sociedad abierta y democrática regida por el estado de derecho (Comm. 2014/15:146)

32. De conformidad con la Constitución sueca, la Dirección de Policía y el Servicio de Seguridad, al igual que otras autoridades que desempeñan funciones de administración pública, respetarán en su labor la igualdad de todos ante la ley y procederán con objetividad e imparcialidad.

33. En Suecia se han promulgado leyes penales sobre terrorismo principalmente para cumplir diversas obligaciones internacionales contraídas en el marco de las Naciones Unidas, el Consejo de Europa, la Unión Europea y el Grupo de Acción Financiera. En la elaboración de estas leyes, cuyo caso más reciente fue la introducción de la nueva Ley de Delitos de Terrorismo (2003:148), se ha examinado cuidadosamente la compatibilidad de estas disposiciones con los derechos y libertades fundamentales. La nueva Ley de Delitos de Terrorismo, en su disposición sobre lo que constituye un delito de terrorismo, modificó uno de los fines del terrorismo, que pasó de ser intimidar gravemente a “una población o un grupo de población” a intimidar gravemente a “una población o un sector de una población”. En consecuencia, grupos como los solicitantes de asilo, las personas LGBTQI o las personas de un sexo determinado se incluirán inequívocamente en el elemento “un sector de una población”.

34. En su evaluación de todo el año 2022, el Nationellt Centrum För Terrorhotbedömning (Centro Nacional de Evaluación de la Amenaza Terrorista), al referirse a la amenaza de atentados terroristas en Suecia durante 2022, señala que procede principalmente de actores motivados por una ideología violenta islámica o de extrema derecha.

35. La amenaza de los entornos extremistas también se ha ampliado como consecuencia, entre otras cosas, del desarrollo digital de la sociedad. Los entornos extremistas utilizan el ámbito digital para difundir el odio y las amenazas, y las plataformas digitales ofrecen a menudo una plataforma para la radicalización y la captación de adeptos. El extremismo tiene ahora un escenario global más claro, con comunidades virtuales que sustituyen a las organizaciones físicas tradicionales.

36. Desde septiembre de 2021 se ha encomendado a la Agencia de Investigaciones de Defensa de Suecia la tarea de analizar la incidencia de las distintas formas de racismo en los entornos digitales. Esta tarea incluye medir la incidencia del racismo y analizar cómo se manifiesta en diversos entornos digitales vinculados a Suecia, entre otras formas, en palabras clave e imágenes. Se informó acerca de la tarea en *En studie i fördrom. Om rasistiska stereotyper i digitala miljöer* (2022) (Un estudio sobre los prejuicios. Estereotipos racistas en entornos digitales). Las investigaciones de la Agencia de Investigaciones de Defensa indican que las personas originarias de Oriente Medio y de África Septentrional están

especialmente expuestas a prejuicios y presunciones negativas, al igual que los musulmanes, y que estos grupos suelen estar expuestos al racismo por varios motivos diferentes. Desde 2022, la Agencia también tiene la misión permanente de realizar encuestas y análisis sobre el extremismo violento y el racismo en los entornos digitales.

37. Las encuestas de la Agencia de Investigaciones de Defensa han contribuido a crear mayor conciencia sobre la propaganda que se difunde y sobre cómo los mensajes de ideologías violentas pueden atraer a distintos destinatarios.

38. En 2018 se creó el Centro Sueco para la Prevención del Extremismo Violento como dependencia del Consejo Nacional para la Prevención del Delito, y se le ha encargado la tarea de desarrollar las actividades preventivas de Suecia en este ámbito a nivel nacional, regional y local. Una de las tareas más importantes del Centro es apoyar a los profesionales a nivel local en sus actividades preventivas, para las que a menudo se solicita apoyo concreto. En consecuencia, dicho Centro ha elaborado material metodológico de apoyo en relación con las preguntas sobre el extremismo violento, material que pueden utilizar los profesionales que trabajan en los servicios sociales, por ejemplo en sus diálogos con niños, jóvenes y adultos.

39. En cuanto a la enseñanza superior, se ha encomendado a la Universidad de Gotemburgo la tarea de elaborar y difundir material de información y métodos para reducir la captación de personas por movimientos e ideologías violentos y por organizaciones racistas.

Ley de Lucha contra la Discriminación y su aplicación, con especial referencia a los párrafos 6 y 7 de las recomendaciones del Comité

40. El Defensor de la Igualdad es la autoridad supervisora que vigila el cumplimiento de la Ley de Lucha contra la Discriminación (2008:567) y debe velar por que la discriminación relacionada con el origen étnico, entre otras cosas, no tenga lugar en ningún ámbito de la vida ciudadana. El Defensor de la Igualdad también tiene la misión de trabajar activamente por la igualdad de derechos y oportunidades, independientemente del origen étnico de las personas.

41. En 2021, el Defensor de la Igualdad inició una labor encaminada a cambiar el enfoque de sus actividades, de modo que uno de los puntos de partida es ahora incrementar el número de denuncias investigadas, a fin de que más personas que hayan sido víctimas de discriminación obtengan reparación. Entre otras cosas, el Defensor de la Igualdad pone de relieve que presentará más solicitudes de indemnización por discriminación y, cuando proceda, llevará el caso ante los tribunales.

42. Las denuncias por discriminación presentadas ante el Defensor de la Igualdad aumentaron durante los años comprendidos entre 2017 y 2021. El origen étnico es el segundo motivo más común de denuncia por discriminación.

Cuadro 8

Número de denuncias por discriminación presentadas ante el Defensor de la Igualdad, por motivo de discriminación

	2017	2018	2019	2020	2021
Discapacidad	742	729	801	916	1 212
Origen étnico	686	709	724	1 146	1 033
Edad	256	294	301	497	624
Sexo	339	376	397	676	585
Religión u otras creencias	211	143	183	237	222
Orientación sexual	66	79	62	62	96
Identidad o expresión transgénero	59	67	53	49	78

Fuente: Defensor de la Igualdad.

43. Las esferas de actividad en la sociedad en que se presentaron más denuncias de discriminación fueron el lugar de trabajo, la educación, los bienes y servicios, y la atención médica y de la salud (véase el cuadro 9).

Cuadro 9

Número de denuncias por discriminación presentadas ante el Defensor de la Igualdad, por esfera de actividad en la sociedad

	2017	2018	2019	2020	2021
Lugar de trabajo	489	555	626	988	849
Educación	458	540	527	586	624
Bienes y servicios	334	297	359	427	490
Atención médica y de la salud	130	138	129	193	439
Servicios sociales y de otra índole	132	148	144	191	208
Trato en actividades de servicio público	75	99	132	118	121
Vivienda	61	70	57	67	96
Sistema de seguro social, seguro de desempleo y ayuda financiera para estudios	44	44	56	72	53
Actividades de política del mercado laboral y servicios de empleo no sujetos a contrato público	49	35	45	58	45
Servicio militar nacional y servicio civil	4	9	5	5	19
Establecimiento o dirección de una empresa y reconocimiento profesional	2	4	8	10	12
Afiliación a determinadas organizaciones	11	5	13	13	11
Otras esferas de actividad en la sociedad	206	179	179	316	559

Fuente: Defensor de la Igualdad.

44. La categoría “otras esferas de actividad de la sociedad” incluye principalmente denuncias relativas a esferas de actividad no incluidas en las 12 esferas definidas en la Ley de Lucha contra la Discriminación, y denuncias para las que no se registró ninguna esfera de actividad. También incluye un pequeño número de denuncias en las esferas de actividad definidas en dicha Ley, pero en las que la situación descrita no está cubierta por las protecciones que esta ofrece.

45. El mandato de la comisión de investigación sobre determinadas cuestiones de la Ley de Lucha contra la Discriminación incluía estudiar si la prohibición de la discriminación debía reforzarse en ciertos aspectos. La comisión de investigación ha presentado sus posiciones y propuestas en el informe provisional *Effektivare tillsyn över diskrimineringslagen* (Consultas públicas del Gobierno 2020:79) (Supervisión más eficaz de la Ley de Lucha contra la Discriminación) y en el informe final *Ett utökat skydd mot diskriminering* (Consultas públicas del Gobierno 2021:94) (Mayor protección contra la discriminación). Las propuestas se han distribuido para la celebración de consultas al respecto.

46. El Defensor de la Igualdad recibe una subvención del Gobierno central de más de 126 millones de coronas suecas. Además, cada año se asignan fondos públicos por valor de algo más de 28 millones de coronas suecas a organizaciones para sus actividades de prevención de la discriminación y lucha contra ella. En 2020 se asignaron estos fondos a 18 Oficinas de Lucha contra la Discriminación situadas en diversas partes de Suecia. Las Oficinas de Lucha

contra la Discriminación desempeñan un papel importante a nivel local en la prevención de la discriminación y la lucha contra ella.

47. En su informe final sobre el uso y el efecto de las subvenciones públicas asignadas a las Oficinas de Lucha contra la Discriminación, la Agencia Sueca para la Juventud y la Sociedad Civil consideró que las subvenciones habían ayudado a dichas Oficinas a proporcionar asesoramiento y apoyo a particulares, y sufragado los costos del desarrollo profesional y la formación continuos, así como de las actividades de promoción. Gracias a ellas, por ejemplo, personas que han sido víctimas de discriminación han obtenido reparación, más personas se han enterado de que hay apoyo disponible, más agentes han empezado a trabajar para contrarrestar la discriminación a nivel local, y ha aumentado la conciencia sobre la discriminación. Se considera que estos efectos a corto plazo podrían dar lugar a efectos a largo plazo, como, por ejemplo, que se contrarreste y se prevenga la discriminación y que mejore la situación de la sociedad civil como componente esencial de la democracia.

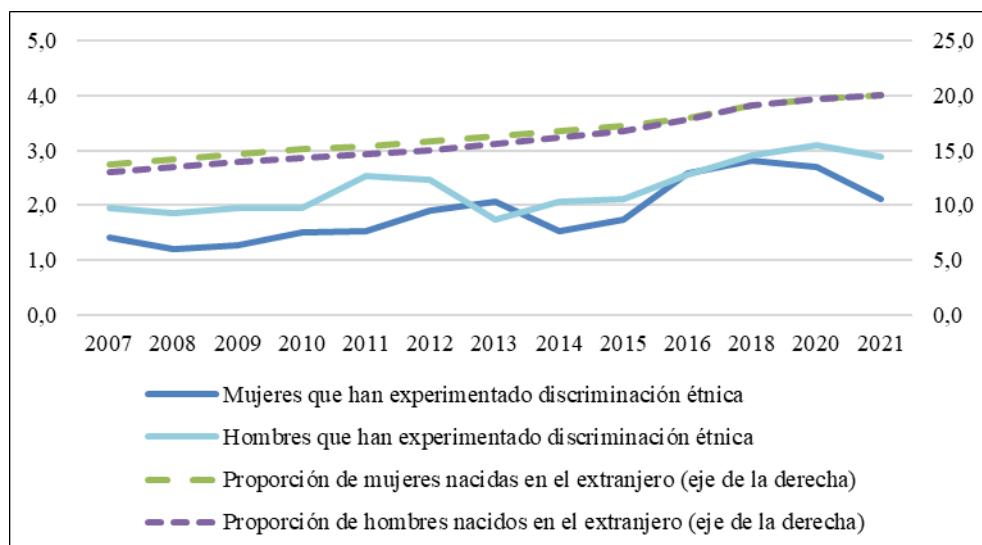
48. Las Oficinas de Lucha contra la Discriminación se ocuparon de un total de 1.562 casos en 2020 y de 1.564 en 2019. La mayoría de estos casos estaban relacionados con la discapacidad y el origen étnico.

Estadísticas sobre discriminación experimentada

49. La encuesta nacional de salud pública de la Agencia de Salud Pública de Suecia se realiza cada dos años, pero en 2021, debido a la pandemia, se hizo una excepción para llevar a cabo una encuesta adicional. Las estadísticas indican que, en 2021, la proporción de mujeres y hombres de la población de 16 a 84 años que declararon que durante los últimos tres meses habían experimentado un trato abusivo o vinculado al origen étnico o al color de la piel, ascendió a algo más del 2 % de las mujeres y a casi el 3 % de los hombres (véase el gráfico 1). El aumento es especialmente evidente después de 2015, cuando Suecia recibió muchos solicitantes de asilo. Durante el mismo período, la proporción de personas de la población nacidas en el extranjero aumentó de algo más del 13 % en 2007 al 20 % en 2021.

Gráfico 1

Proporción de la población que ha experimentado discriminación por motivos de origen étnico o color de la piel, y proporción de personas de la población nacidas en el extranjero, 2007 a 2021

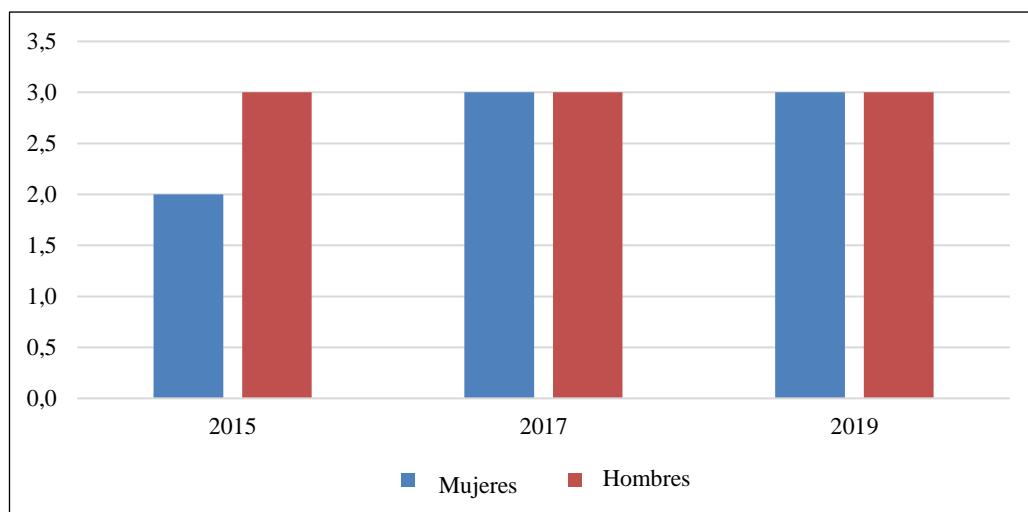


Fuentes: Agencia de Salud Pública de Suecia y Oficina de Estadística de Suecia.

50. Alrededor del 3 % de los trabajadores del país con edades comprendidas entre los 16 y los 64 años se sienten discriminados en su lugar de trabajo por su origen étnico (véase el gráfico 2).

Gráfico 2

Personas empleadas de 16 a 64 años que experimentaron discriminación en su lugar de trabajo por su origen étnico entre 2015 y 2021



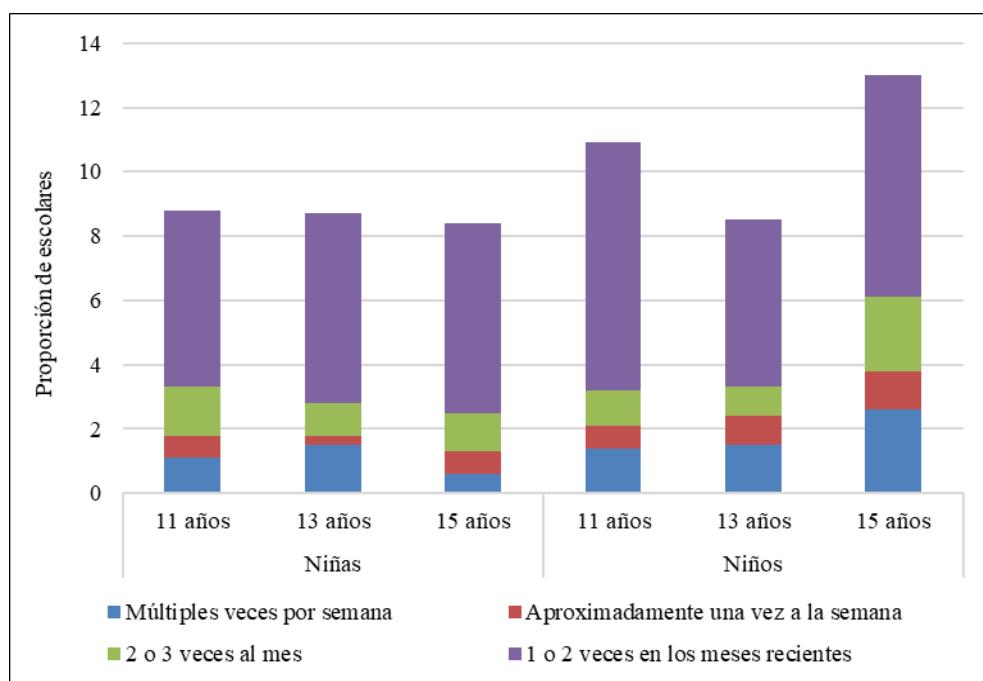
Fuente: Oficina de Estadística de Suecia.

Nota: La menor proporción de mujeres en 2015 no es estadísticamente significativa.

51. Entre el 8 % y el 9 % de las niñas de 11, 13 y 15 años señalan que en los últimos meses han sido objeto de agresiones verbales en la escuela por su origen étnico. Como se indica en el gráfico 3, la mayoría de las niñas afirman que esto les ha ocurrido entre 1 y 2 veces, mientras que un grupo más pequeño, en torno al 3 % independientemente de la edad, lo había experimentado al menos entre 2 y 3 veces al mes. Los niños de 11 y 15 años fueron objeto de agresiones verbales con más frecuencia que los demás grupos. Entre los niños de 11 años, el 11 % señala haber sido objeto de agresiones verbales por su origen étnico, mientras que la cifra correspondiente a los de 15 años es del 13 %. Hasta un 6 % de los niños de 15 años señalan haber sido objeto de abusos verbales repetidamente (entre 2 y 3 veces al mes, o más) por su origen étnico.

Gráfico 3

Proporción de escolares que han sido objeto de agresiones verbales por su origen étnico, 2017-2018



Fuente: Agencia de Salud Pública de Suecia.

52. Las medidas para promover los derechos de los grupos vulnerables y prevenir la discriminación se describen con más detalle en la sección relativa al artículo 5.

Protección institucional de los derechos humanos, con especial referencia a los párrafos 8 y 29 de las recomendaciones del Comité

Establecimiento de una institución nacional de derechos humanos

53. Como se indica en el párrafo 45 de los informes periódicos 22º y 23º combinados y en el informe de seguimiento de 2019, se realizó una evaluación a este respecto como parte de una estrategia sobre la observancia nacional de los derechos humanos (Comm. 2016/17:29) y se concluyó que, para fortalecer la protección jurídica e institucional de los derechos humanos, se necesitaba una institución nacional de derechos humanos conforme a los Principios de París. En junio de 2021, el *Riksdag* (Parlamento sueco) aprobó una nueva ley y modificaciones legislativas por las que se establecía una institución nacional de derechos humanos y se regulaba su mandato, gestión y organización.

54. El 1 de enero de 2022 se creó el Instituto Sueco de Derechos Humanos. El mandato del Instituto es fomentar el respeto de los derechos humanos y vigilar, investigar e informar sobre cómo se respetan y se hacen efectivos. El Instituto también puede presentar propuestas al Gobierno sueco sobre las medidas necesarias para salvaguardar los derechos humanos, y también sobre la ampliación de las obligaciones de Suecia en virtud del derecho internacional de los derechos humanos. El Instituto no examina denuncias individuales sobre violaciones de los derechos humanos. De conformidad con los Principios de París y a fin de fortalecer la independencia con respecto al Gobierno, el mandato y gestión del Instituto, así como determinadas cuestiones fundamentales relativas a su organización y a su modo de funcionamiento, se rigen por la *Lagen (2021:642) om Institutet för mänskliga rättigheter* (Ley del Instituto de Derechos Humanos). En 2022, el Instituto contaba con un presupuesto de 50 millones de coronas suecas.

55. El Primer Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos de Suecia (Comm. 2001/02:83) se aprobó en 2002, y fue seguido por el Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos de 2006 (Comm. 2005/06:95). La estrategia actual sobre la observancia nacional de los derechos humanos (Comm. 2016/17:29) establece la necesidad de una estructura coherente para promover y proteger los derechos humanos. Esta estructura comprende una sólida protección jurídica e institucional de los derechos humanos, una labor coordinada y sistemática en materia de derechos humanos en el sector público y un firme apoyo a la labor en favor de los derechos humanos en la sociedad civil y en los círculos empresariales.

Artículo 2, párrafo 2

Medidas especiales, con especial referencia a los párrafos 14 y 15 de las recomendaciones del Comité

Discriminación positiva y otras medidas habilitadoras

56. En los informes periódicos 22º y 23º combinados de Suecia se expone la postura de Suecia sobre la cuestión de la discriminación positiva (véanse los párrs. 80 a 83).

57. Como también se señala en los informes anteriores de Suecia, se están adoptando diversas medidas para fomentar el progreso hacia la igualdad de derechos y oportunidades para todos, independientemente del origen étnico. Véanse ejemplos de medidas habilitadoras en la sección relativa al artículo 5.

58. Promover la igualdad de derechos y oportunidades para todos es una parte importante de la labor de Suecia de lucha contra la discriminación. De conformidad con la Ley de Lucha contra la Discriminación (2008:567), todos los empleadores y proveedores de educación están obligados a prevenir activamente la discriminación y fomentar la resiliencia, y a trabajar de otras formas para promover la igualdad de derechos y oportunidades independientemente del origen étnico, entre otras consideraciones. Estas medidas activas deben ser continuas. Los

empleadores que tengan más de 25 empleados y los proveedores de educación deben documentar estas medidas.

Artículo 3

Política de integración, e integración satisfactoria de los inmigrantes recién llegados

59. El objetivo de la política de integración es la igualdad de derechos, obligaciones y oportunidades para todos, independientemente de consideraciones étnicas o culturales. Esto incluye medidas en esferas como el mercado laboral, la educación y la salud pública, la atención médica y de la salud, y la vivienda. La dimensión de la igualdad de género es fundamental en la aplicación de la política de integración.

60. Hoy en día, demasiadas personas nacidas en el extranjero, especialmente mujeres, permanecen alejadas del mercado laboral. Se ha encomendado a una comisión de investigación el mandato de elaborar propuestas de medidas destinadas a mejorar la inserción laboral de las mujeres nacidas en el extranjero. Al Servicio Público de Empleo de Suecia y a otros organismos públicos se les ha encomendado la tarea de elaborar un plan común para aumentar el número de mujeres nacidas en el extranjero que se incorporan al mercado laboral. A la Agencia de Igualdad de Género de Suecia se le ha encomendado la tarea de realizar un estudio sobre la situación y las necesidades de las mujeres nacidas en el extranjero.

Segregación en la vivienda

61. La segregación debe ser objeto de seguimiento a lo largo del tiempo y en todas las zonas residenciales para garantizar que las actividades destinadas a contrarrestarla sean eficaces y estén bien orientadas. En 2020, se encomendó a la Oficina de Estadística de Suecia y a la Delegationen mot segregation (en adelante, la Delegación contra la Segregación) la tarea de desarrollar herramientas para hacer un seguimiento de la segregación y evaluar la labor encaminada a contrarrestarla en todo el país. Como parte de este trabajo, la Delegación contra la Segregación y la Oficina de Estadística de Suecia han elaborado conjuntamente un índice socioeconómico a escala nacional, que muestra cómo se comparan las distintas zonas residenciales en cuanto al estatus socioeconómico. Sobre la base de este índice, estos dos organismos públicos han definido cinco tipos diferentes de zonas residenciales: desde zonas con grandes problemas socioeconómicos hasta zonas con muy buenas circunstancias socioeconómicas. Esta base de datos, de acceso abierto, relativa a la ubicación de la vivienda permite medir y hacer un seguimiento de los avances en distintas esferas de políticas de la sociedad, como el nivel de empleo, los resultados escolares o la recepción de los apoyos a los ingresos, y para distintas zonas residenciales dentro de un municipio o un condado. Sus datos pueden utilizarse para analizar qué tipo de problemas y zonas siguen necesitando más trabajo para reducir y contrarrestar la segregación y en cuáles es más urgente intervenir para lograrlo.

62. Durante el período 2012-2020 se pusieron de manifiesto algunas tendencias positivas en los cinco tipos de zonas residenciales. Sin embargo, durante el mismo período, apenas se observaron cambios en el grado de segregación. Se mantiene la brecha entre las zonas de ingresos más altos y las de ingresos más bajos. El Gobierno considera que las medidas y herramientas que se han desarrollado son importantes para la labor de Suecia en la consecución del objetivo previsto en esta esfera de políticas de cara al futuro. Es importante poder dar seguimiento a los progresos a lo largo del tiempo, por ejemplo en lo que respecta al desempleo, los apoyos a los ingresos y los resultados escolares.

63. La comisión de investigación sobre la vivienda socialmente sostenible, En socialt hållbar bostadsförsörjning, tenía el mandato de presentar propuestas para reducir la segregación en la vivienda y mejorar las perspectivas de condiciones equitativas en las que crecer y vivir. En marzo de 2022, la comisión de investigación presentó sus propuestas, que se han distribuido para la celebración de consultas al respecto.

Artículo 4

Disposiciones penales que combaten las actividades de grupos racistas y organizaciones racistas y extremistas, con especial referencia a los párrafos 12 y 13 de las recomendaciones del Comité

64. Como se señaló en los informes periódicos 22º y 23º combinados, la legislación sueca prohíbe toda forma de expresión racista (véanse los párrs. 95 a 99 de los informes periódicos 22º y 23º combinados; los párrs. 119 a 122 de los informes periódicos 19º a 21º combinados; los párrs. 81 a 89 de los informes periódicos 17º y 18º combinados; y los párrs. 66 a 74 de los informes periódicos 15º y 16º combinados). La disposición relativa a la agitación contra un grupo de población reviste especial importancia. Tipifica como delito la difusión, entre el público en general, así como dentro de un grupo en particular, de una declaración racista u otra comunicación que incluya amenazas. La disposición se modificó en 1989 para obligar a los grupos racistas a cesar sus actividades. Antes de 1989, para que fuera delito, la declaración u otra comunicación tenía que haberse difundido entre el público en general. Las modificaciones legislativas han eliminado este requisito, de modo que, por ejemplo, las declaraciones o comunicaciones difundidas dentro de las organizaciones también quedaron sujetas a responsabilidad penal. El propósito de esta modificación era que, en la práctica, las organizaciones racistas no pudieran operar. La modificación también se citó como argumento en contra de proponer una prohibición explícita de las organizaciones racistas; tal prohibición se consideró innecesaria habida cuenta de que la disposición penal en cuestión estaba redactada en términos nuevos y más amplios.

65. Existen, además, otras disposiciones penales que combaten las actividades de los grupos racistas (véase el párr. 93 de los informes periódicos 22º y 23º combinados).

66. En general, cabe afirmar que la legislación penal de Suecia es tal que, en la práctica, los grupos que promueven la discriminación racial no pueden actuar a esos efectos sin que sus miembros cometan un delito.

67. Una comisión, integrada por miembros de todos los partidos, sobre la prohibición de las organizaciones racistas ha propuesto que se establezca una prohibición de dichas organizaciones mediante una nueva ley penal (Consultas públicas del Gobierno 2021:27). Según la propuesta, se introducirían dos nuevos delitos: racismo organizado y apoyo al racismo organizado. También proponía una escala específica de sanciones para los casos graves de racismo organizado. El informe de la comisión se ha distribuido para la celebración de consultas al respecto.

68. Las personas tienen derechos y libertades fundamentales, como las libertades de expresión, reunión y manifestación. Esto significa, entre otras cosas, la libertad de expresar las propias opiniones y asistir a reuniones. También significa libertad para organizar y participar en manifestaciones en lugares públicos. Ahora bien, la libertad de expresión es una libertad relativa que puede restringirse en determinadas condiciones específicas. Por consiguiente, una persona puede ser sancionada por expresar opiniones que entrañan la comisión de un delito, como la agitación contra un grupo de población o las amenazas ilegales.

69. Cuando se tiene la intención de manifestarse en un lugar público, normalmente será necesario solicitar un permiso. Siempre hay que solicitar un permiso de manifestación, pero la ausencia de este no es en sí misma una razón aceptable para que la policía disuelva una manifestación. Una vez tramitada la solicitud relativa a una manifestación, la policía puede dar su autorización, en la que establece las normas de conducta, el lugar y la hora de la manifestación. Esto reduce el riesgo de alteración del orden público o de que la manifestación se cruce con otras manifestaciones o actos.

70. La policía es responsable de garantizar que todos puedan expresar sus opiniones de conformidad con la legislación aplicable y de crear las condiciones para que esto ocurra en la práctica. La policía es responsable del orden y la seguridad de la manifestación e investiga las infracciones cometidas en ese contexto.

Artículo 5

Labor sobre la igualdad de trato en el sistema de justicia, con especial referencia a los párrafos 26 y 27 de las recomendaciones del Comité

71. De conformidad con la legislación sueca, las operaciones policiales basadas en la apariencia de la persona percibida como extranjera o basadas en el nombre y el idioma de la persona nunca pueden constituir motivo para que el Estado adopte medidas de aplicación de la ley contra una persona determinada. La elaboración de perfiles étnicos o basados en algún tipo de concepción de la raza está prohibida por la legislación sueca.

72. A petición de la Dirección de Policía, el Consejo Nacional para la Prevención del Delito está realizando un estudio sobre cómo aplica institucionalmente la policía la elaboración de perfiles y la igualdad de trato de los ciudadanos. El estudio se centra en cómo se manifiesta a nivel estratégico la elaboración de perfiles y la igualdad de trato de la Dirección de Policía y cómo la aplican los agentes de policía cuando patrullan. Entre las cuestiones investigadas figuran, por ejemplo, cómo utilizan los agentes de policía la elaboración de perfiles cuando intervienen en una situación, es decir, cuáles son los elementos constitutivos de su intervención cuando sospechan que una persona ha cometido un delito. ¿Qué se comprueba, dónde y en qué circunstancias? Esto incluye hacerse una idea de las prioridades establecidas a nivel de la región policial en lo que se refiere a las zonas en las que se centran las actividades de la policía uniformada, y de las diferencias en la forma en que los agentes de policía trabajan con la elaboración de perfiles en distintos tipos de zonas, así como de las posibles dificultades y obstáculos a los que se enfrentan los agentes de policía uniformada en su trabajo; y en qué medida las diferencias pueden atribuirse a diferencias en el liderazgo. El Consejo Nacional para la Prevención del Delito también analizará cómo se han gestionado los casos denunciados de elaboración de perfiles étnicos o raciales discriminatorios por parte de la Dirección de Policía y otros organismos públicos.

73. En cuanto a la igualdad de trato, la Administración Judicial Nacional imparte los cursos descritos en el párrafo 99 del informe anterior de Suecia. El párrafo 100 de dicho informe describe la labor de la Administración Judicial Nacional en materia de igualdad de género y diversidad. La Administración Judicial Nacional viene desarrollando su labor en este ámbito desde 2016. La Administración Judicial Nacional ha establecido un grupo de coordinación integrado por representantes de todos los departamentos, que trabaja activamente para incluir la dimensión de género en todos los diferentes procesos de apoyo a los tribunales suecos. Esto implica, por ejemplo, que, en materia de igualdad de género, el grupo de coordinación proporciona a los tribunales material de apoyo, listas de verificación e indicadores clave del desempeño. La dimensión de la igualdad de género y la diversidad forma ahora parte natural de toda la formación de directivos y empleados, así como de diversas encuestas y procesos. La Administración Judicial Nacional trabaja activamente con los tribunales en relación con el trato que se da a las partes y a los testigos en el sistema judicial, que presta especial atención a la diversidad y a la igualdad de género.

74. Como se señala en el informe anterior de Suecia, de conformidad con el Código de Procedimiento Judicial, un tribunal tiene la obligación de contratar a un intérprete si el sospechoso o la parte perjudicada en una causa penal es incapaz de entender y hablar sueco o de traducir un documento, o sus partes más importantes, relativo a una causa penal, si la traducción es materialmente pertinente para que el sospechoso o la parte perjudicada puedan hacer valer sus derechos. El tribunal en cuestión también debe, de ser posible, seguir contratando a intérpretes o traductores autorizados. En sus *Riktlinjer för tolkanvändning i domstol* (Directrices para la Utilización de Intérpretes en los Tribunales), la Administración Judicial Nacional recomienda que dicho tribunal contrate preferentemente a un intérprete autorizado que pueda demostrar su especialización como intérprete jurídico. De conformidad con la Ley de Minorías Nacionales y Lenguas de las Minorías Nacionales (2009:724), en determinados tribunales designados una parte tiene derecho a utilizar las lenguas de las minorías nacionales sami, finés o meänkieli.

75. Los honorarios del intérprete se determinan sobre la base de cuatro niveles diferentes de remuneración. Los dos niveles superiores de honorarios requieren autorización. El nivel más bajo abarca a intérpretes cuyas competencias y niveles de formación varían. En 2018, se

introdujo un nuevo nivel de remuneración, que da derecho a una remuneración superior al nivel mínimo a los intérpretes cualificados que no puedan ser autorizados porque el idioma no está incluido entre los que pueden autorizarse.

76. En 2016 y 2017, la Administración Judicial Nacional llevó a cabo un proyecto para apoyar una utilización más eficiente de los intérpretes en los tribunales. El proyecto estaba inscrito en el marco de un mandato que le había encomendado el Gobierno. En el marco de este mandato, la Administración Judicial Nacional desarrolló una solución técnica para la interpretación simultánea por videoconferencia que se ha instalado en muchas de las salas judiciales del país, lo que aumenta las oportunidades de que los tribunales contraten a intérpretes con un mayor nivel de competencia. Desde que terminó el mandato que le encomendó el Gobierno, la Administración Judicial Nacional ha seguido trabajando en el desarrollo de su apoyo a la utilización de intérpretes por parte de los tribunales. La Administración Judicial Nacional ha culminado una iniciativa de desarrollo que implicaba revisar el proceso de utilización de intérpretes en los tribunales, a fin de que esta fuera uniforme, eficiente y jurídicamente segura. Otra iniciativa que se ha culminado fue la elaboración de material de apoyo para la coordinación de los tribunales en materia de intérpretes, cuyo objetivo era ayudar a optimizar la calidad y la eficiencia en la gestión de los intérpretes, normalizar la gestión de los servicios de interpretación y mejorar la coordinación de los recursos de Suecia en materia de intérpretes.

77. A fin de estructurar y racionalizar los asuntos relativos a los intérpretes, se ha designado un grupo de coordinación en la Administración Judicial Nacional. Entre las responsabilidades del grupo figuran la de coordinar las iniciativas de desarrollo en la utilización de intérpretes y la difusión de información. Además, a través de reuniones periódicas con las organizaciones de intérpretes, la Administración Judicial Nacional garantiza que los asuntos relacionados con los intérpretes se gestionen en estrecho diálogo con las organizaciones interesadas.

Medidas para promover los derechos humanos y combatir la afrofobia y la islamofobia, con especial referencia a los párrafos 18, 19, 22, 23 y 30 de las recomendaciones del Comité

Estrategia y planes de acción para combatir las diversas formas de racismo

78. Se han puesto en marcha muchas iniciativas para prevenir y combatir el racismo, entre ellas las previstas en el marco del Plan Nacional de Lucha contra el Racismo, las Formas Análogas de Hostilidad y el Delito de Odio, que se aprobó en 2016. Este Plan tiene por objeto prevenir y combatir el racismo y la polarización en la comunidad. El Plan se ocupa del racismo en general, así como de diversas formas de racismo, como la afrofobia y la islamofobia. En los párrafos 31, 32, 34 y 38 de los informes periódicos 22º y 23º combinados figura una descripción más detallada de dicho Plan.

79. En junio de 2022 se aprobaron programas de acción específicos contra la afrofobia, la islamofobia, el antitanismo, el antisemitismo y el racismo contra los samis. Su objetivo es ayudar a crear mayor conciencia sobre estas formas específicas de racismo y a luchar contra ellas. Estos programas complementan el Plan Nacional de Lucha contra el Racismo, las Formas Análogas de Hostilidad y el Delito de Odio. Al igual que el Plan, los programas de acción se establecen a partir de las siguientes esferas estratégicas: mayor conocimiento, educación e investigación; intensificación de la labor preventiva en Internet; dinamización del sistema judicial; y mayor apoyo a la sociedad civil y diálogo más profundo con ella.

80. Estos programas de acción específicos contienen medidas concretas para el período 2022-2024. Los programas se basan en diálogos con representantes de la sociedad civil, informes sobre la incidencia del racismo y los delitos de odio en Suecia y recomendaciones de órganos regionales e internacionales de derechos humanos.

81. Suecia ha asumido la Presidencia de la Alianza Internacional para la Recordación del Holocausto (AIRH), que desempeñará del 1 de marzo de 2022 al 28 de febrero de 2023. Una prioridad durante la Presidencia sueca ha sido el seguimiento de los compromisos contraídos en el Foro Internacional de Malmö sobre la Recordación del Holocausto y la Lucha contra el Antisemitismo, celebrado en el cuarto trimestre de 2021. Uno de estos compromisos se

refería al desarrollo de programas de acción específicos sobre diversas formas de racismo. La lucha contra el antisemitismo y el antitanismo es una parte importante de las prioridades de la Presidencia.

82. El 18 de septiembre de 2020, la Comisión Europea presentó la Comunicación “Una Unión de igualdad: Plan de Acción de la Unión Europea de Lucha contra el Racismo 2020-2025”. En su Comunicación, la Comisión señala que el racismo adopta distintas formas y perjudica a la sociedad de muy diversas maneras. En términos concretos, el Plan de Acción tiene por objeto presentar las medidas que deben adoptarse en la Unión para luchar contra el racismo y la discriminación por motivos étnicos. Los programas de acción específicos para combatir las diversas formas de racismo se ajustan al Plan de Acción de la Unión Europea de Lucha contra el Racismo 2020-2025.

83. El Foro de Historia Viva se encarga de vigilar y coordinar el Plan Nacional de Lucha contra el Racismo, las Formas Análogas de Hostilidad y el Delito de Odio. La evaluación del Foro es que el trabajo realizado en el marco del Plan ha contribuido de diversas maneras a crear mayor conciencia sobre las diversas formas de racismo y a combatirlas. Las actividades de coordinación del Foro han contribuido a que más organismos públicos difundan conocimientos sobre sus tareas, experiencias y labor de lucha contra el racismo y formas análogas de hostilidad, lo que ha mejorado las condiciones para trabajar de forma estratégica, eficaz y coherente en esta esfera.

84. El Foro de Historia Viva evalúa la medida en que las iniciativas de apoyo y formación que ofrece al personal de las escuelas, los organismos públicos y otras entidades que realizan actividades públicas contribuyen a combatir el racismo, por ejemplo en el entorno escolar. Estas iniciativas también contribuyen a garantizar la calidad de la labor encaminada a que en estas actividades se trate a todas las personas por igual. Una evaluación del impacto de las iniciativas de formación en este ámbito pone de relieve que tanto los docentes como los empleados del sector público en actividades distintas de las escolares consideran que las iniciativas han fortalecido sus conocimientos en las esferas pertinentes.

85. En 2022 se encargó a la Agencia Sueca de Gestión Pública el análisis y seguimiento del Plan Nacional de Lucha contra el Racismo, las Formas Análogas de Hostilidad y el Delito de Odio.

86. Por otra parte, el objetivo nacional de la política de discapacidad, que toma como punto de partida la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, es lograr la igualdad de condiciones de vida y la plena participación de las personas con discapacidad en una sociedad basada en la diversidad. Este objetivo contribuirá a una mayor igualdad de género y a que se tenga en cuenta la perspectiva de los derechos del niño. La adopción de medidas para la consecución del objetivo nacional de la política de discapacidad debe incluir un enfoque centrado, entre otras cosas, en la prevención de la discriminación y la lucha contra ella. Sobre la base del objetivo nacional de la política de discapacidad, en 2021 se adoptó una estrategia de seguimiento sistemático de dicha política para el período 2021-2031. Esta estrategia implica que la aplicación de la política sueca en materia de discapacidad será vigilada por 28 organismos públicos. Como guía para los organismos públicos en esta tarea, cada organismo deberá presentar un informe en que se indique, entre otras cosas, de qué manera en su labor de aplicación de la política de discapacidad se ha tenido en cuenta el objetivo de prevenir y combatir la discriminación.

Medidas generales para combatir las diversas formas de racismo

87. Los programas de acción contienen medidas de sensibilización y lucha contra las diversas formas de racismo, así como medidas de lucha contra el racismo en general. Entre los ejemplos de medidas generales figuran una tarea encomendada a la Agencia Nacional de Educación y al Foro de Historia Viva de desarrollar conjuntamente una herramienta que permita trabajar sistemáticamente con iniciativas de fortalecimiento de la democracia como medio para combatir las diversas formas de racismo. Algunas de las tareas descritas en los párrafos siguientes están incluidas en los programas de acción.

88. La Dirección de Policía debe seguir desarrollando y mejorando su labor encaminada a combatir los delitos de odio. Además, debe informar de los resultados del trabajo que está realizando para fortalecer su capacidad de investigar y esclarecer estos delitos. La Agencia

de Investigaciones de Defensa de Suecia debe analizar la incidencia de las distintas formas de racismo en los entornos digitales (véase el párr. 34).

89. Otra medida es la tarea encomendada al Defensor del Niño de mejorar el conocimiento sobre la exposición de los niños y los jóvenes al racismo. El objetivo de esta tarea es obtener una imagen completa de cómo y en qué contextos se expresa el racismo dirigido a los niños y los jóvenes, cómo se ven afectadas por el racismo las condiciones de vida de los niños y los jóvenes y cómo se puede combatir y prevenir la exposición de los niños y los jóvenes al racismo. El Defensor del Niño informó sobre esta tarea en *Om barns och ungas utsatthet för rasism* (2021) (Exposición de los niños y los jóvenes al racismo). Según este informe, el racismo forma parte de la vida cotidiana de los niños y se expresa de muchas formas diferentes. Los niños son objeto de racismo en diversos entornos, tanto por parte de otros niños como de adultos. Además, el informe señala que muchos niños que han sido víctimas del racismo sienten que no tienen los mismos derechos que los demás niños. También hay niños que no conocen sus derechos. Posteriormente, en abril de 2022, a fin de reforzar la capacidad de los niños y jóvenes para hacer valer sus derechos, se encargó al Defensor del Niño la aplicación de medidas de sensibilización sobre el racismo, basadas en la Convención sobre los Derechos del Niño.

90. A fin de que los derechos del niño tengan un impacto en la práctica, desde 2017 se ha venido impulsando el conocimiento sobre estos derechos entre los organismos de la Administración central, los municipios y las regiones, con miras a crear mayor conciencia al respecto y reforzar sus conocimientos y competencias en relación con la Convención sobre los Derechos del Niño. Para garantizar la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, se ha incluido en esta iniciativa a un total de 27 organismos públicos, así como al Defensor del Niño y a las juntas administrativas de condado, que están encargadas de apoyar la labor de los organismos públicos, así como de los municipios y regiones.

91. Al Defensor de la Igualdad se le ha encomendado la puesta en marcha de iniciativas específicas de información y la elaboración de material informativo de apoyo a los alumnos y progenitores, destinado a proporcionar y difundir información sobre las disposiciones de protección de los niños y alumnos contra la discriminación, previstas en la Ley de Lucha contra la Discriminación (2008:567), y contra el trato abusivo, previstas la Ley de Educación (2010:800). El material informativo debe destacar, en particular, a quién pueden dirigirse los niños, alumnos, progenitores o adultos que actúen *in loco parentis* del alumno, si un niño o un alumno ha sido víctima de discriminación o trato abusivo. Para llevar a cabo esta tarea, el Defensor de la Igualdad debe cooperar con el Representante del Niño y del Escolar en la Inspección Escolar de Suecia.

92. Se ha encomendado al Defensor de la Igualdad que, sobre la base de las denuncias de discriminación recibidas, se encargue de profundizar en el conocimiento de la discriminación por motivos múltiples y de poner de relieve cuestiones que tienen que ver con la interseccionalidad, es decir, la manera como los diferentes sistemas de poder y los motivos de discriminación se entrecruzan y a veces se amplifican mutuamente.

93. Desde 2017, el Defensor de la Igualdad ha proporcionado datos sobre el número de denuncias de discriminación por motivos múltiples.

94. Cada año, el Defensor de la Igualdad recibe unas 60 denuncias por discriminación en la esfera de la vivienda. En consecuencia, en el período 2017-2021, el Defensor de la Igualdad centró parte de su trabajo en la lucha contra la discriminación en el mercado de la vivienda de alquiler. El informe conexo del Defensor de la Igualdad *Diskriminering vid tillhandahållande av hyresbostäder* (Discriminación en la provisión de viviendas de alquiler) expone los conocimientos actuales sobre diversos aspectos de la discriminación en el mercado de la vivienda de alquiler. Según este informe, el Defensor de la Igualdad tiene la intención de seguir trabajando para fortalecer el acceso a la justicia y las oportunidades de reparación para las víctimas de discriminación, así como para desarrollar la jurisprudencia.

95. En el período 2017-2021, el Defensor de la Igualdad también incluyó en su labor la situación en el lugar de trabajo, a la que prestó una atención especial. En este ámbito, el Defensor de la Igualdad ha puesto en marcha iniciativas de sensibilización y diálogos con las partes interesadas pertinentes para poder actuar y asumir una mayor responsabilidad en la labor de Suecia de lucha contra la discriminación. Algunos de los agentes implicados en esta

labor son la Dirección del Entorno de Trabajo de Suecia, la red sindical del Defensor de la Igualdad y la Asociación Sueca de Autoridades Locales y Regiones.

96. En una encuesta que se le había encomendado realizar en 2020, la Agencia de Investigaciones de Defensa de Suecia concluyó que el 8 % de las amenazas y el odio dirigidos contra diversos grupos ocupacionales activos en la conversación democrática podían estar relacionados con la procedencia y el origen étnico de la víctima. Atendiendo a otro mandato encomendado por el Gobierno, el Consejo Nacional para la Prevención del Delito realizó una encuesta sobre la exposición de los representantes elegidos al acoso, las amenazas y la violencia en 2020 (Encuesta sobre la seguridad de los políticos 2021, Informe 2021:13). La encuesta indica que en el 15 % de los incidentes, el autor estaba vinculado a un grupo racista o de ultraderecha. Desde 2017, se ha encomendado al Instituto Fojo de Medios de Comunicación de la Universidad Linnaeus la tarea de prestar apoyo a periodistas y oficinas de redacción y poner en marcha iniciativas dirigidas a ellos para prevenir y gestionar la exposición a las amenazas y el odio.

Medidas específicas para combatir la islamofobia

97. Como ya se ha señalado, se ha elaborado un programa de acción especial para combatir la islamofobia. Se enumeran a continuación algunas de las iniciativas del programa de acción. Por ejemplo, se ha encargado al Consejo Nacional para la Prevención del Delito que realice un estudio en profundidad sobre los delitos de odio islamófobos. La principal conclusión del estudio es que los delitos de odio islamófobos adoptan muchas formas diferentes y no se circunscriben a ningún lugar, momento o persona en particular. En efecto, algunos musulmanes se ven especialmente afectados, y para algunas mujeres que llevan velo, elementos islamófobos de diversa gravedad pueden formar parte de su vida cotidiana.

98. Por otra parte, se ha encargado al Organismo Sueco de Apoyo a las Víctimas de Delitos que elabore información destinada a las personas que corren el riesgo de ser o hayan sido víctimas de delitos de odio por motivos islamófobos. Este material tiene por objeto informar a estas personas, entre otras cosas, sobre los derechos de las víctimas, cómo hacer una denuncia policial, qué ocurre después de hacer la denuncia y sobre las indemnizaciones a las que pueden tener derecho las víctimas de delitos. En 2023 se presentará un informe sobre la labor realizada al respecto.

99. A fin de aumentar la confianza en la Dirección de Policía y reducir el número de casos de delitos de odio no denunciados, los agentes de policía municipal y comunitaria y la red de democracia y delitos de odio establecida en la Dirección de Policía llevan a cabo actividades de interacción con las comunidades religiosas.

100. La Dirección de Policía participa en el proyecto PROTECTOR (Protección de lugares de culto) de la Unión Europea (UE). El proyecto PROTECTOR, que se desarrollará entre 2021 y 2023, tiene por objeto crear estrategias innovadoras para el futuro con miras a mejorar las medidas de protección de la seguridad de las comunidades religiosas y los lugares de culto. Pretende, además, desarrollar soluciones innovadoras para detectar mediante inteligencia artificial (IA) comportamientos anómalos en lugares públicos, y elaborar un manual de seguridad y capacitación para agentes de policía, personal de otros servicios de emergencia y representantes de comunidades religiosas, con el fin de mejorar la seguridad de las comunidades religiosas.

101. En octubre de 2018 entró en vigor una nueva Orden sobre subvenciones del Gobierno central a comunidades religiosas y organizaciones sin ánimo de lucro de la sociedad civil para la adopción de medidas de mejora de la seguridad. Según la nueva Orden, las subvenciones del Gobierno central pueden concederse cuando las actividades de una organización se ven afectadas por el temor a las amenazas, la violencia o el acoso relacionados con el color de la piel, el origen nacional o étnico, las creencias religiosas, la orientación sexual, la identidad o expresión transgénero u otras circunstancias similares. Se ha encomendado a una comisión de investigación la tarea de inventariar y describir las dificultades que enfrentan las comunidades religiosas de Suecia en sus actividades conexas para contratar seguros contra ataques a sus lugares de culto y reunión o daños ocasionados por dichos ataques. La comisión de investigación también debe presentar propuestas de medidas que puedan mejorar las perspectivas de contratación de estos seguros y, en su caso,

hacer las propuestas legislativas necesarias. En 2023 se presentará un informe sobre la labor realizada al respecto.

102. Para más información sobre las medidas de mejora de la seguridad y determinadas leyes en la materia, véase el informe de seguimiento de 2019, páginas 3 a 7.

103. En el último año se ha encomendado al Defensor de la Igualdad la tarea de profundizar el conocimiento sobre la incidencia de la discriminación relacionada con la religión u otras creencias y sobre la manera en que esta interactúa y se relaciona con la discriminación relacionada con el origen étnico. A fin de profundizar el conocimiento al respecto, el Defensor ha examinado los informes que se le han presentado, así como las causas judiciales e investigaciones existentes en este ámbito en Suecia. El Defensor también ha celebrado reuniones de diálogo con más de 50 organizaciones y comunidades religiosas. La tarea también incluía el desarrollo de una base de conocimientos sobre los obstáculos y dificultades a los que se enfrentan las personas cuando practican su religión o cuya religión es visible, por ejemplo por su vestimenta. Como parte de esta tarea, se investigará en particular la discriminación contra judíos y musulmanes.

104. Durante el período 2022-2024, como parte del fortalecimiento de la labor encaminada a crear mayor conciencia sobre las diversas formas de racismo, el Foro de Historia Viva elaborará material de apoyo sobre islamofobia destinado a docentes, y llevará a cabo más iniciativas de desarrollo profesional continuo.

Medidas específicas para combatir la afrofobia y medidas en el marco del Decenio Internacional de los Afrodescendientes

105. Como ya se ha mencionado, se ha aprobado un programa de acción específico para combatir la afrofobia. Entre otras cosas, se ha encargado al Foro de Historia Viva que cree mayor conciencia sobre la participación de Suecia en la trata transatlántica de esclavos y la esclavitud. Esta tarea incluye el desarrollo y la difusión de material educativo dirigido principalmente a los alumnos de los centros de enseñanza obligatoria y secundaria superior, los centros municipales de educación para adultos y las escuelas secundarias de cultura popular.

106. Se ha encargado al Consejo Nacional de Prevención del Delito la realización de un estudio en profundidad sobre los delitos de odio afrofóbico. Una de las conclusiones de este estudio es que los delitos afrofóbicos más comunes denunciados a la policía son las agresiones verbales, pero que en la categoría de delitos de odio afrofóbico hay una mayor incidencia de la violencia que en otras categorías de delitos de odio. Las víctimas de los delitos de odio afrofóbico suelen ser jóvenes, y sus autores suelen ser jóvenes, de sexo masculino y con experiencia previa en actividades delictivas.

107. A fin de apoyar a los adultos que deseen hablar con los niños sobre el racismo, incluida la afrofobia, se ha encomendado a la Dirección de Derecho de Familia y Apoyo Parental la tarea de revisar, reunir y recopilar información sobre la prestación de apoyo y sobre cómo los adultos pueden hablar con los niños y los jóvenes sobre el racismo. Esta suma de conocimientos debe difundirse para que pueda utilizarse en la práctica y sirva de apoyo, en primer lugar, a los progenitores, pero también al personal que trabaja en organismos públicos, municipios y regiones.

108. Además, la Agencia de Expertos en el Entorno de Trabajo de Suecia debe reunir y recopilar conocimientos sobre la conexión entre la victimización de determinados grupos y el estrés laboral. Debe prestarse especial atención al conocimiento del entorno de trabajo y al impacto que tiene en la salud de la persona la victimización de esta por motivos de origen étnico, color de piel y religión u otras creencias. Esta suma de conocimientos debe difundirse para que pueda servir de apoyo a los empleadores y a los representantes de salud y seguridad ocupacional y otros representantes elegidos en los lugares de trabajo.

109. Se ha encomendado a las juntas administrativas de los condados la tarea de seguir desarrollando actividades para combatir el racismo en el mercado de trabajo. El objetivo de estas actividades es poner de relieve las normas que limitan las oportunidades de los afrosuecos y contribuir a eliminar los obstáculos para que ellos y otras personas en riesgo de sufrir racismo disfruten de igualdad de derechos en el mercado de trabajo.

110. El Foro de Historia Viva ha elaborado un documento en que se recoge información sobre las experiencias de racismo en el contacto con organismos públicos suecos y otras entidades que realizan actividades públicas (2021). Este documento informativo forma parte del trabajo en curso para ayudar a los organismos públicos a garantizar que las personas que atienden reciban un trato igualitario y tengan seguridad jurídica, y que el acceso de las personas a la asistencia social no se vea afectado por factores como el origen étnico.

111. Del 31 de octubre al 4 de noviembre de 2022, Suecia recibió la visita del Mecanismo Internacional de Expertos Independientes para Promover la Justicia y la Igualdad Raciales en el Mantenimiento del Orden, establecido por las Naciones Unidas. El objetivo de la visita era hacer recomendaciones y poner de relieve las mejores prácticas para combatir el racismo contra los afrodescendientes. Se celebraron reuniones en las Oficinas del Gobierno de Suecia con funcionarios de los Ministerios de Justicia, Relaciones Exteriores y Empleo, así como con los organismos públicos competentes. En el ámbito de competencia de la Dirección de Policía, se realizaron varias visitas a comisarías y centros de detención en Estocolmo y Malmö, así como a la unidad de delitos de odio de dicha Dirección. Estas visitas se llevaron a cabo sin la participación de representantes del Gobierno. También recibió visitas el Servicio de Prisiones y de Libertad Condicional de Suecia. El Mecanismo se reunió asimismo con el Consejo Nacional para la Prevención del Delito, el Defensor de la Igualdad y el Defensor del Pueblo Parlamentario y, además, con organizaciones de la sociedad civil y partes interesadas. Las recomendaciones de la delegación del Mecanismo se comunicarán a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y en 2023 se presentará un informe a la Asamblea General. Antes de estudiar la necesidad de posibles medidas, Suecia está a la espera de las recomendaciones finales de la delegación formuladas en el informe. Suecia es el primer país visitado por el Mecanismo en el marco de su mandato.

Igualdad en la atención médica y de la salud

112. Se ha encargado al Consejo Nacional de Salud y Bienestar la tarea de elaborar, desarrollar y difundir materiales de información que apoyen la labor de lucha contra el racismo y promuevan la igualdad de derechos y oportunidades para todos en el sistema de atención médica y de la salud, contribuyendo así a la igualdad en la atención prestada. Este material se difundirá entre quienes trabajan en el sistema de atención médica y de la salud para apoyarlos en su forma de atender a los pacientes y sus familiares. Debe dirigirse a grupos específicos y diseñarse de modo que pueda aplicarse en la labor ordinaria del personal del sistema de atención médica y de la salud. Además, el Consejo debe presentar un análisis de las medidas adicionales que podrían adoptarse en el sistema de atención médica y de la salud para reducir la incidencia del racismo y promover la igualdad de derechos y oportunidades para todos, contribuyendo así a la igualdad en la atención prestada.

113. Suecia tiene un sistema descentralizado de atención médica y de la salud en el que las regiones y los municipios son responsables de prestar dicha asistencia a la población en condiciones de igualdad. Además, dicha asistencia debe prestarse de forma que se respete la igualdad de valor de todas las personas y la dignidad de la persona. En la atención médica y de la salud, se da prioridad a las personas que más necesiten dicha atención.

114. A fin de garantizar una asistencia sanitaria materna y obstétrica más accesible, equitativa y centrada en la persona, durante el período 2020-2022 se celebraron varios acuerdos con la Asociación Sueca de Autoridades Locales y Regiones. En virtud de estos acuerdos, las regiones deben desarrollar una cadena coherente de atención al embarazo y cuidados posteriores que se base en el conocimiento y tenga en cuenta las distintas necesidades y circunstancias de las mujeres.

115. La Agencia de Salud Pública de Suecia se encarga de analizar las tendencias y los factores determinantes de la salud y la distribución de estos en función del origen étnico o cultural, pero también del sexo, el grupo socioeconómico, la orientación sexual, la identidad de género o la expresión de género, la discapacidad y la edad.

Labor encaminada a reducir y contrarrestar la segregación

116. El objetivo general de la labor de Suecia para contrarrestar la segregación es reducirla, crear condiciones equitativas y de igualdad de género para crecer y vivir, y garantizar a todos oportunidades de vida favorables.

117. En 2018 se adoptó una estrategia a largo plazo para reducir y contrarrestar la segregación, uno de cuyos objetivos es crear condiciones equitativas y de igualdad de género para crecer y vivir, así como oportunidades de vida favorables para todos (Ku2018/01462). La estrategia concluye que las medidas aisladas para reducir la segregación no son suficientes, y que se necesitan medidas estructurales en diversos ámbitos, en particular la vivienda, la educación, el mercado de trabajo, la democracia y la sociedad civil, la mejora de la seguridad y la reducción de la delincuencia. En los párrafos siguientes se enumera una selección de las medidas adoptadas durante el período, en las que se presta especial atención al seguimiento y evaluación, así como a la educación.

118. La estrategia a largo plazo de Suecia para reducir y contrarrestar la segregación es un desarrollo ulterior de un programa de reforma a largo plazo para hacer frente a la segregación presentado en 2016 y descrito en el párrafo 83 de los informes periódicos 22º y 23º combinados.

119. La labor prevista en la estrategia se centra principalmente en la segregación socioeconómica, es decir, la separación espacial entre personas pertenecientes a distintos grupos resultante de factores como la educación, los ingresos y la ocupación. Las circunstancias socioeconómicas explican gran parte de la segregación étnica que existe en Suecia. En su informe anual de 2022, la Delegación contra la Segregación expuso a grandes rasgos lo que caracteriza a las zonas con problemas socioeconómicos. En estas zonas, la tasa de empleo, el ingreso disponible y el nivel de educación son inferiores a los de las zonas con circunstancias socioeconómicas buenas o muy buenas. Además, la participación democrática es menor. Los niños y jóvenes de zonas con problemas socioeconómicos suelen crecer en peores circunstancias, y sus oportunidades en la vida no son tan favorables como las de otros niños y jóvenes. La Delegación contra la Segregación señala que una sociedad segregada afecta a todos, ya que, de esa manera, se corre el riesgo de dar lugar a una sociedad menos cohesionada.

120. En diciembre de 2020 se encomendó al Consejo Nacional de Salud y Bienestar la tarea de gestionar, distribuir y dar seguimiento a las subvenciones del Gobierno central para intervenciones sociales en zonas desfavorecidas. Esta inversión, que asciende a 250 millones de coronas suecas anuales para el período 2021-2023, pretende complementar y fortalecer las actividades de los municipios en la esfera de la prevención del delito. Las subvenciones pueden utilizarse para contratar más trabajadores sobre el terreno por las tardes y en los fines de semana, mejorar el acceso a los servicios sociales y financiar diversas formas de colaboración estructurada entre las escuelas, los servicios sociales y la policía.

121. En 2022 se encargó a la Agencia Sueca de Gestión Pública la tarea de examinar la labor realizada para reducir y contrarrestar la segregación, prestando especial atención a la organización de esta labor a nivel local y regional. La Agencia también está analizando qué obstáculos existen para la realización de esta labor a nivel local y regional, y formulará recomendaciones para intensificarla.

122. En abril de 2022, el Gobierno encargó a ocho organismos públicos que desempeñan un papel central en la labor de reducir y contrarrestar la segregación la tarea de analizar cómo pueden utilizar los nuevos instrumentos estadísticos existentes de seguimiento de la segregación socioeconómica (véase el párr. 59) de modo que, sobre la base de la información recabada, se fortalezcan las medidas para reducir y contrarrestar la segregación. Los organismos a los que se encargó dicha tarea fueron los siguientes: el Servicio Público de Empleo, la Agencia de Salud Pública, la Agencia de Seguro Social, la Dirección de Policía, el Consejo Nacional de Salud y Bienestar, el Centro de Servicios del Gobierno Nacional (Statens servicecenter), la Agencia Nacional de Educación y la Administración de Transportes.

123. Se encargó al Consejo de Investigación de Suecia que destinara fondos para un programa nacional de investigación sobre la segregación. El programa de investigación sobre la segregación pretende generar nuevos conocimientos sobre las causas de la segregación y su incidencia. La financiación proporcionada por el Consejo para este programa ascenderá a 30 millones de coronas suecas a partir de 2023.

124. La segregación social en las escuelas es en gran medida resultado de la segregación en la vivienda, pero también influye en ella el modo en que está diseñada la elección de la

escuela (Consultas públicas del Gobierno 2020:28). La segregación social en las escuelas implica que los alumnos de orígenes similares van a las mismas escuelas, lo que puede contribuir a las diferencias existentes entre las escuelas en cuanto a resultados de aprendizaje. Es necesario fortalecer la equivalencia entre las escuelas en cuanto a la calidad de la enseñanza, y mejorar los resultados del aprendizaje. Se exponen a continuación algunas medidas acordadas para reducir el impacto de la segregación social en las escuelas.

125. La subvención de equivalencia concedida a las escuelas, introducida en 2018, es una subvención del Gobierno central para fortalecer la equivalencia entre las escuelas y mejorar los resultados de aprendizaje en las que lo requieran. La subvención se destina a los centros de enseñanza preescolar, escuelas obligatorias y centros de ocio (atención extraescolar), y la distribuye la Agencia Nacional de Educación en función de factores socioeconómicos. El objetivo de la subvención es potenciar los recursos de que disponen los administradores de este tipo de escuelas para fortalecer la equivalencia y mejorar los resultados del aprendizaje en ellas. Los responsables de estos centros deben estar en condiciones de realizar inversiones a largo plazo en ámbitos como la enseñanza y la salud de los alumnos. En el período 2018-2022 se han distribuido más de 22.000 millones de coronas suecas a través de la subvención de equivalencia, y se ha aprovechado esta financiación para añadir personal mejor formado.

126. A través de dos iniciativas cuya realización se ha encomendado a la Agencia Nacional de Educación, a saber, la iniciativa “Samverkan för bästa skola” (Trabajar juntos por lo mejor en educación) y la iniciativa de acogida de alumnos inmigrantes recién llegados, los centros escolares con deficientes resultados del aprendizaje y los centros de enseñanza preescolar de zonas con problemas socioeconómicos reciben apoyo para planificar la educación que imparten, así como para desarrollarla y darle seguimiento. A estas iniciativas se destina anualmente un total de 524 millones de coronas suecas. En 2021 también se introdujo una subvención especial del Gobierno central para mejorar el entorno laboral y las condiciones de trabajo de los docentes de centros con dificultades socioeconómicas. En 2022, esta subvención ascendió a 420 millones de coronas suecas, que se han asignado a 150 escuelas seleccionadas.

Participación en las elecciones

127. Dado que Suecia no dispone de estadísticas oficiales sobre origen étnico, no es posible presentar estadísticas sobre participación en las elecciones generales basadas en esta categorización. Sin embargo, la Oficina de Estadística de Suecia recopila regularmente estadísticas sobre la participación electoral de los nacidos en el extranjero y de las personas cuyos padres han nacido en el extranjero. El análisis de la Oficina indica que la tasa de participación de las personas nacidas en el extranjero es más baja que la de las personas nacidas en Suecia. Ahora bien, entre los nacidos en el extranjero, la tasa de participación es mayor entre los que llevan mucho tiempo viviendo en Suecia que entre los que llevan menos tiempo. En las elecciones de 2018 al *Riksdag*, la tasa de participación fue del 74 % para los electores nacidos en el extranjero y del 90 % para los nacidos en Suecia. Las tasas de participación más bajas se registraron entre los nacidos en países europeos no pertenecientes a la UE y en los países nórdicos, así como entre los nacidos en Asia y África. En las elecciones al *Riksdag* de 2018, la tasa de participación entre el electorado nacido en Suecia con dos progenitores nacidos en el extranjero fue del 82 %, es decir, ocho puntos porcentuales inferior a la del electorado nacido en Suecia. De forma paralela a las elecciones de 2022 se llevaron a cabo varias iniciativas, como la relativa a la elección de escuela y el apoyo financiero a los partidos políticos para campañas especiales de comunicación, y a organizaciones de la sociedad civil para actividades destinadas a aumentar la participación en las elecciones entre las personas nacidas fuera de Suecia.

Medidas específicas relacionadas con la pandemia de COVID-19

128. Durante la pandemia de COVID-19 se aprobaron y aplicaron varias medidas de emergencia para hacer frente a las consecuencias de la pandemia. Los párrafos 127 a 131 describen una selección de estas medidas.

129. En abril de 2020 se encomendó al Consejo Nacional de Salud y Bienestar la tarea de detectar rápidamente los grupos de personas que corrían un mayor riesgo de contraer una enfermedad especialmente grave por COVID-19 y que, por lo tanto, podrían tener una

necesidad especial de protección frente a esta infección. Muchos estudios, tanto en Suecia como en el extranjero, han demostrado un mayor riesgo de enfermedad grave y muerte por COVID-19 entre los nacidos en el extranjero en particular.

130. En 2020, a raíz del brote de la pandemia de COVID-19, el Consejo Nacional de Salud y Bienestar recibió 100 millones de coronas suecas adicionales en fondos para asignar a las organizaciones de la sociedad civil que trabajan con niños en situaciones vulnerables, de modo que pudieran ampliar sus actividades de apoyo para satisfacer las crecientes y nuevas necesidades de este grupo. El objetivo de este apoyo era paliar el posible aumento de la vulnerabilidad entre los grupos que no podían ir al trabajo o a la escuela, o asistir a actividades educativas y de atención de la infancia después de clase, o que necesitaban aislarse en casa. En 2021, se asignó un total de 230 millones de coronas suecas para el mismo fin.

131. En el acuerdo celebrado entre el Gobierno central y la Asociación Sueca de Autoridades Locales y Regiones relativo a las vacunas contra la COVID-19 para 2022, un punto de partida importante fue aumentar la proporción de personas vacunadas a escala nacional y, más concretamente, lograr que un mayor número de personas y grupos no vacunados se vacunaran. La proporción de personas vacunadas varía en función de la parte del mundo en la que haya nacido una persona. Según las estadísticas de la Agencia de Salud Pública, la proporción de personas vacunadas más baja es la de los afrodescendientes.

132. Como parte de su tarea de trabajar en lo relativo a la vacuna contra la COVID-19 e informar al respecto, la Agencia debe ayudar a las regiones a lograr una mayor proporción de personas vacunadas facilitándoles datos de análisis de los grupos de la comunidad que tienen una proporción más baja de personas vacunadas. En cooperación con las regiones, se ha encomendado a las juntas administrativas de los condados la tarea de contribuir a la labor encaminada a lograr una mayor proporción de personas vacunadas contra la COVID-19, y para ello deben centrarse en particular en los grupos en los que la proporción de personas vacunadas es más baja. Además, se ha encomendado a la Agencia de Salud Pública, la Agencia Sueca de Productos Médicos, la Agencia Sueca de Contingencias Civiles y el Consejo Nacional de Salud y Bienestar la tarea de llevar a cabo iniciativas nacionales coordinadas de información, dirigidas principalmente al público en general, sobre la vacunación contra la COVID-19. En esta tarea, estos organismos públicos deben centrarse especialmente en las iniciativas de información dirigidas a los grupos en los que la proporción de personas vacunadas es baja, que son las más necesarias. La Agencia de Salud Pública también organizó una semana nacional de vacunación para llegar al mayor número posible de personas que aún no se habían vacunado.

133. Durante 2022 se encomendó al Consejo Nacional de Salud y Bienestar la tarea de distribuir casi 2.000 millones de coronas suecas entre las regiones para iniciativas específicas destinadas a hacer frente al trabajo acumulado en materia de prestación de asistencia esencial. Al implementar estas iniciativas, debe prestarse especial atención a los grupos más necesitados de intervenciones tanto médicas como socioeconómicas.

Igualdad de acceso y derecho a la educación y a la formación profesional

134. La educación preescolar puede tener efectos positivos en el desarrollo lingüístico de los niños y en sus perspectivas en la escuela obligatoria. Pero los niños que más necesitan la educación preescolar son los que menos la reciben. Estos niños suelen ser los que tienen una lengua materna distinta del sueco. A fin de que más niños empiecen a asistir a la educación preescolar, el *Riksdag* ha decidido introducir cambios en la ley, en virtud de los cuales las municipalidades deben proporcionar a los progenitores de los niños sin plaza en un centro preescolar información sobre la finalidad de la educación preescolar y el derecho del niño a recibirla. Las municipalidades también están obligadas a ofrecer a los niños que llevan poco tiempo viviendo en Suecia una plaza en preescolar a partir de los 3 años, aunque sus progenitores no la hayan solicitado.

135. Desde 2022, la Agencia Nacional de Educación se encarga de la coordinación nacional de la enseñanza en las lenguas de las minorías nacionales. Esta tarea incluye planificar la enseñanza a distancia en las lenguas de las minorías nacionales y encargarse de la manera de ponerla a disposición de todos los responsables de centros educativos que, en virtud de la Ley de Educación, deben ofrecer enseñanza en estas lenguas.

136. En la actualidad, los centros de educación de adultos ofrecen varios tipos de clases de lenguas de las minorías nacionales, pero su número varía en función de la lengua de la minoría de que se trate. El interés por aprender una de las lenguas de las minorías nacionales y la oportunidad de hacerlo pueden surgir en todas las etapas de la vida de una persona. Dado que las circunstancias de los hablantes nativos varían, es importante que existan vías educativas abiertas a personas de distintas edades, niveles y objetivos. La educación de adultos puede ofrecer una vía flexible para quienes, como adultos, deseen aprender una lengua de una minoría nacional. En el período 2022-2024, el Consejo Nacional de Educación de Adultos recibe financiación para iniciativas destinadas a reforzar las lenguas de las minorías nacionales de Suecia.

137. Se ha encomendado a la Dirección de Educación Superior de Suecia (UKÄ) la tarea de llevar a cabo una evaluación temática de la labor de las instituciones de enseñanza superior de Suecia para ampliar la contratación de docentes. En marzo de 2022, la Dirección informó sobre la labor realizada al respecto. El objetivo de la evaluación temática era revelar el modo en que las instituciones de enseñanza superior trabajan para ampliar la contratación de docentes e investigar hasta qué punto Suecia ha conseguido aumentar la diversidad en la enseñanza superior y contrarrestar la contratación socialmente sesgada. La evaluación temática pretendía tanto generar datos sobre la labor encaminada a ampliar la contratación de docentes como tener beneficios directos mediante el apoyo a iniciativas de desarrollo hacia la máxima calidad posible en el sector. En el curso de esta evaluación se ha observado que hasta hace unos años las personas de origen sueco eran las más propensas a iniciar estudios universitarios. Sin embargo, dentro del grupo de personas que inician estudios universitarios, hace unos años diferentes categorías de personas de origen extranjero (como los nacidos en Suecia de padres nacidos en el extranjero e inmigrados a Suecia antes de los 7 años) superaron a las personas de origen sueco, y desde entonces constituyen una proporción mayor de dicho grupo. La categoría en la que el porcentaje de personas que inician estudios universitarios sigue siendo bajo es la de quienes inmigraron después de los 7 años. De hecho, el porcentaje en esta categoría ha descendido y ahora está por debajo del 30 %. La Dirección de Educación Superior de Suecia considera que las instituciones de enseñanza superior del país deberían colaborar con los centros de enseñanza secundaria y otros agentes en el fomento de las oportunidades para que las personas de origen extranjero presenten en mayor número solicitudes de ingreso a la enseñanza superior. Debe prestarse especial atención a los grupos de orígenes nacionales infrarrepresentados en la enseñanza superior o en programas de estudios específicos.

138. Se ha seguido invirtiendo en programas de transición destinados a personas que han cursado estudios en el extranjero equivalentes a un título universitario sueco. El objetivo de estos programas es que los estudiantes obtengan un título sueco tras cursar estudios superiores correspondientes a su formación en el extranjero, u obtener una cualificación o conocimientos específicos que les permitan ejercer en Suecia una profesión relacionada con su formación en el extranjero. Existen programas de transición en diversas disciplinas, como enfermería, magisterio, derecho y medicina. Se ha encomendado a la Dirección de Educación Superior de Suecia la tarea de hacer un seguimiento del acceso de los titulados al mercado de trabajo, incluidos los que tienen títulos extranjeros y han completado programas de transición, y de informar al respecto. En marzo de 2023 se presentará a las oficinas gubernamentales un informe sobre la labor realizada.

139. El Consejo de Educación Superior de Suecia elabora un examen sueco de aptitud académica que, una vez aprobado, satisface los requisitos generales de acceso a los estudios superiores. Un proyecto piloto examinará y evaluará el examen en 2022 y 2023. El objetivo del proyecto piloto es dar cabida a más vías de acceso a la enseñanza superior. La intención subyacente al examen sueco de aptitud académica es facilitar a las personas con títulos extranjeros demostrar que tienen las aptitudes necesarias para acceder a la enseñanza superior. La aprobación de este examen satisface los requisitos generales de acceso a los estudios superiores.

Estigmatización y discriminación contra los romaníes, con especial referencia a los párrafos 24 y 25 de las recomendaciones del Comité

140. La Estrategia para la Inclusión de los Romaníes se basa en los derechos humanos, con especial hincapié en el principio de no discriminación. A fin de fortalecer la inclusión de los

romanés, en 2022 se asignaron a la Estrategia 14 millones de coronas adicionales, y se ha propuesto una financiación adicional de un total de 18,5 millones de coronas anuales para 2023 y 2024.

141. Uno de los puntos de partida de la labor dentro de la Estrategia es garantizar la participación de los romanés y su influencia a través de diversas formas de consulta. Las oficinas gubernamentales siguen manteniendo un diálogo permanente con un grupo de referencia romaní y también celebran consultas con representantes de los romanés. La Junta Administrativa del Condado de Estocolmo es responsable de distribuir las subvenciones del Gobierno central a las organizaciones nacionales que representan a cuatro de las minorías nacionales de Suecia: judíos, romanés, finlandeses suecos y tornedalianos. El objetivo de la subvención es apoyar y facilitar las actividades de estas organizaciones.

142. Se ha encomendado a la Junta la tarea de coordinar la estrategia y darle seguimiento. Durante 2021, la Junta empezó a trabajar en el desarrollo de un modelo de seguimiento de la Estrategia para la Inclusión de los Romanés. El objetivo del modelo es crear mejores condiciones para dar seguimiento a los avances de la Estrategia a lo largo del tiempo.

143. En 2019 se fortaleció la Ley de Minorías Nacionales y Lenguas de las Minorías Nacionales (2009:724). Este fortalecimiento implica, por ejemplo, que todos los municipios y regiones están obligados a adoptar objetivos y directrices para sus iniciativas de política de minorías.

144. En el período 2018-2019, se encomendó al Consejo Nacional de Salud y Bienestar la tarea de informar a las municipalidades, consejos de condado, prestadores de atención sanitaria y otros actores relevantes sobre la importancia de la Ley de Minorías para los servicios sociales, especialmente en el ámbito de la atención a las personas mayores y la atención médica y de la salud. Como parte de la tarea, el Consejo Nacional de Salud y Bienestar debía realizar un estudio sobre la necesidad potencial de iniciativas de mejora de los conocimientos entre el personal de los servicios sociales (en particular en lo relativo a la atención a las personas mayores) y en el sistema de atención médica y de la salud, y en caso necesario proponer medidas. En su informe sobre la tarea, el Consejo Nacional de Salud y Bienestar señaló que la falta de conocimientos lingüísticos y competencia cultural entre el personal de los municipios y regiones está impidiendo que la Ley de Minorías tenga los efectos previstos en las esferas de responsabilidad de dicho Consejo. Durante el período 2022-2024, el Consejo Nacional de Salud y Bienestar se encargará de desarrollar y difundir material de apoyo en materia de conocimientos y de aplicar medidas de mejora de las competencias en relación con los derechos de las minorías nacionales y las lenguas de las minorías nacionales. Este apoyo se dirigirá a los responsables de la adopción de decisiones y los grupos profesionales del sistema de atención médica y de la salud, de los servicios sociales y de la atención a las personas mayores.

145. En virtud de la decisión Ku2022/00784 del Gobierno, la Junta Administrativa del Condado de Estocolmo debe distribuir subvenciones del Gobierno central a las municipalidades para promover la inclusión de los romanés de conformidad con la Orden de Inclusión de los Romanés (2022:259). El objetivo de esta subvención es mejorar las condiciones para la inclusión de los romanés en la sociedad. La subvención también pretende ofrecer a las municipalidades mejores condiciones para aplicar medidas que fomenten la inclusión de los romanés, de modo que puedan participar en la sociedad en pie de igualdad con los demás. Anteriormente se concedieron subvenciones similares del Gobierno central a las municipalidades de los proyectos pilotos conexos (véanse los párrs. 65 y 66 de los informes periódicos 22º y 23º combinados). La subvención ha sido importante en la labor de inclusión de los romanés a nivel local.

146. Durante el período 2016-2019, se encomendó a la Agencia Sueca para la Juventud y la Sociedad Civil la implementación de iniciativas destinadas a contribuir a mejorar las condiciones para la participación de los romanés en la sociedad civil y para que las organizaciones romanés participen en la vida cívica, lo que incluía medidas para promover la inclusión de los romanés. La evaluación de la Agencia fue que los fondos distribuidos de la subvención fortalecieron a las organizaciones romanés. Un factor importante fue el apoyo proporcionado en el proceso de solicitud de las subvenciones y en el contacto con los solicitantes.

Acceso a la educación, el trabajo, la vivienda, la atención médica y de la salud, y la justicia

147. Muchos niños y jóvenes romaníes sufren debido a los prejuicios que existen en la comunidad en general sobre los romaníes. El estudio de la Junta Administrativa del Condado de Estocolmo *Stolt men ofta ottrygg. En undersökning om unga romers upplevelser av trygghet och tillgång till sina rättigheter* (2021) (Orgullosos pero a menudo inseguros. Experiencias de los jóvenes romaníes en materia de seguridad y acceso a sus derechos) y el informe del Defensor del Niño titulado *Om barns och ungas utsatthet för rasism* (2021) (Exposición de niños y jóvenes al racismo) muestran que el antigitanismo y otras formas de racismo forman parte de la vida cotidiana de los niños y jóvenes romaníes, especialmente en la escuela y en Internet.

148. Los ciudadanos saben relativamente poco sobre las cinco minorías nacionales de Suecia. Un estudio realizado en 2020 por el Instituto de las Lenguas y el Folclor reveló que la proporción de la población que afirma saber algo sobre las minorías y las lenguas de las minorías nacionales de Suecia se ha mantenido relativamente sin cambios desde 2010. Por otra parte, parece que cuanto más conocimiento tiene una persona sobre las lenguas de las minorías nacionales, más positiva es su actitud ante las iniciativas para preservarlas. Durante el período 2016-2019, se encomendó a la Agencia Nacional de Educación la tarea de implementar iniciativas para aumentar el conocimiento sobre las minorías nacionales en las escuelas, prestando especial atención a los romaníes.

149. Se ha encomendado a la Junta Administrativa del Condado de Estocolmo la tarea de poner en marcha iniciativas para aumentar el conocimiento sobre la historia y las condiciones de vida actuales de los romaníes y su condición de minoría nacional, y de distribuir en las escuelas el material educativo *Antiziganismen i Sverige* (Antigitanismo en Suecia). La Junta también lleva a cabo iniciativas de mejora de dicho conocimiento y ofrece apoyo a municipalidades y otros organismos públicos.

150. Se ha encomendado al Foro de Historia Viva la tarea de elaborar un repertorio sobre el conocimiento en materia de antigitanismo en las escuelas de enseñanza obligatoria y secundaria superior y de proponer medidas para combatir el antigitanismo.

151. Se ha encomendado al Servicio Público de Empleo de Suecia que, dentro de sus actividades en el período 2020-2023, siga desarrollando su labor de inclusión de los romaníes. El Servicio Público de Empleo debe difundir información y sensibilizar a los romaníes sobre el apoyo que puede ofrecer el Servicio, y garantizar que las personas que recurran a dicho Servicio en busca de empleo reciban la ayuda que necesitan. Además, el Servicio Público de Empleo debe intensificar su labor encaminada a mejorar las oportunidades de las mujeres de participar en sus iniciativas; garantizar que en el Servicio exista el conocimiento sobre los romaníes como minoría nacional que se necesita para realizar sus actividades; y desarrollar un sistema de seguimiento que utilice estudios de referencia.

152. Según el estudio de referencia de 2018 de la Junta Nacional de Vivienda, Construcción y Planificación, existe una falta de conocimiento entre los agentes del mercado de la vivienda sobre cuestiones relacionadas con los derechos de los romaníes. La Junta considera que esto se debe en parte a que muchos romaníes optan por no denunciar los comportamientos discriminatorios porque no creen que se les vaya a creer y no quieren arriesgarse a tener que abandonar sus hogares. En el período 2016-2019, se encomendó a la Junta Nacional de Vivienda, Construcción y Planificación la tarea de aumentar el conocimiento sobre la situación de los romaníes y prevenir la discriminación contra ellos en el mercado de la vivienda. Como parte de esta tarea, la Junta elaboró un curso de formación a través de Internet, en colaboración con romaníes que supervisan el curso, que se ofrece a propietarios y arrendadores de vivienda.

153. Como se señala en el párrafo 113, la Agencia de Salud Pública está trabajando en la mejora de la salud pública sobre la base de los factores determinantes de la salud. Además, la Agencia también tiene un proyecto que se inscribe en el marco de la política en favor de las minorías. Se basa en el objetivo de la Política Nacional de Minorías de Suecia y sus esferas subordinadas, con especial atención a la esfera subordinada de la “discriminación y victimización”. La Agencia debe desarrollar las formas en las que se pueda dar seguimiento

a la situación sanitaria de las minorías nacionales y contribuir así a unas perspectivas equitativas de buena salud.

154. Durante el período 2021-2024, el Gobierno encomendó a la Agencia el mandato de fortalecer y desarrollar el conocimiento de la situación sanitaria de las minorías nacionales. La Agencia debe describir el estado actual de salud de las minorías nacionales y presentar propuestas sobre cómo dará en lo sucesivo un seguimiento a la situación sanitaria, las condiciones de vida, las circunstancias vitales y los hábitos de vida de los grupos minoritarios.

155. Se ha encomendado a la Agencia Sueca para la Juventud y la Sociedad Civil la tarea de distribuir subvenciones del Gobierno central para actividades de promoción de la salud dirigidas a los romaníes. El objetivo de esta subvención es promover la salud de los romaníes. La subvención también tiene por objeto mejorar las condiciones para que la sociedad civil, y en particular las organizaciones romaníes, trabajen con iniciativas de promoción de la salud dirigidas a los romaníes.

156. Al Instituto de la Lengua y el Folclore se le ha encomendado la responsabilidad del centro de enseñanza del idioma romaní en el período 2022-2024. En abril de 2022 también se presentó un programa de acción para la preservación y promoción de las lenguas de las minorías nacionales. El programa de acción incluye iniciativas por valor de 40 millones de coronas suecas anuales para el período 2022-2024.

157. Se ha encomendado a la Agencia Nacional de Educación y al Consejo Nacional de Salud y Bienestar la tarea de elaborar y difundir un programa de capacitación para mediadores con dominio de la lengua romaní y la competencia cultural necesaria, que los preparen adecuadamente para trabajar en centros de preescolar, escuelas, actividades educativas y de atención de la infancia para niños en edad escolar, educación de adultos y servicios sociales o en el sistema atención médica y de la salud durante el período 2022-2024. Los mediadores actúan como enlace entre los particulares y el sector público, y las actividades previas en las que han participado han dado buenos resultados.

Desalojos

158. En noviembre de 2017, el Consejo Nacional de Salud y Bienestar publicó una guía para los servicios sociales municipales sobre cómo proceder cuando atienden a ciudadanos vulnerables de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE) que no tienen derecho a residir en Suecia. El principal punto de partida de esta guía son las obligaciones que dimanan de la legislación de la UE y las leyes suecas y lo que puede hacerse de conformidad con la ley cuando los servicios sociales atienden a ciudadanos de la UE o del EEE. La guía hace hincapié en la perspectiva del niño y ofrece apoyo al personal de los servicios sociales en relación con lo que requiere especial atención cuando atienden a niños que son ciudadanos de la UE o del EEE y se encuentran en una situación vulnerable, por ejemplo los niños que son objeto de trata de personas, víctimas de violencia o que viven en otras circunstancias inaceptables. La guía se ha estado actualizando continuamente.

159. De conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño y la Ley de Servicios Sociales de Suecia, si una solicitud de asistencia afecta a niños, al hacerse la evaluación al respecto debe observarse el principio del interés superior del niño. La responsabilidad última de la municipalidad en materia de apoyo y asistencia en virtud de la Ley de Servicios Sociales se aplica en relación con todos los niños, independientemente de si tienen derecho a permanecer en Suecia y del tiempo que lleven en el país. El comité de asistencia social debe iniciar sin demora una investigación sobre lo que ha llegado a su conocimiento y que puede ser motivo de alguna acción. Al evaluar lo que significa para un niño vivir en circunstancias aceptables o inaceptables, no debe hacerse distinción entre los niños sobre la base de que sus padres tienen o no derecho a residir en Suecia. Esto implica, por ejemplo, que vivir en automóviles, caravanas, alojamientos de emergencia o alojamientos temporales similares debe considerarse una circunstancia de alojamiento inaceptable para los niños, independientemente de la condición jurídica de sus padres.

160. De conformidad con la Ley de Servicios Sociales, los servicios sociales municipales están obligados a prestar servicios de divulgación y llevar a cabo otras iniciativas de prevención para evitar daños a los niños y jóvenes. Muchas municipalidades trabajan

activamente para ayudar a los ciudadanos de la UE o del EEE que se encuentran en situación vulnerable. En función de sus circunstancias locales, algunas municipalidades prestan servicios de divulgación por sí mismas o en cooperación con organizaciones del tercer sector. Los servicios de divulgación aumentan las oportunidades para detectar a personas especialmente vulnerables y victimizadas, como niños, mujeres expuestas a la violencia y personas con discapacidad física o intelectual.

161. Los servicios sociales tienen un importante papel que desempeñar en la prestación de apoyo cuando las personas son desalojadas de sus hogares, especialmente cuando hay niños afectados. Si las personas desalojadas no tienen derecho a residir en Suecia y, por lo tanto, no tienen un lugar de residencia habitual en el país, por regla general la responsabilidad de los servicios sociales se limita a remediar una situación de emergencia. Esto puede implicar proporcionar locales para la evacuación temporal, y asistencia ocasional con miras a la repatriación y para sufragar gastos de alimentos y medicinas. Si hay niños en la vivienda en cuestión, por regla general los servicios sociales ya deberían haber sido informados de ello por la municipalidad en su labor de divulgación o por la Autoridad de Ejecución o la Dirección de Policía, que deben haberles notificado el desalojo inminente. Dicha información puede bastar por sí sola para activar la obligación de investigar las necesidades del niño en virtud de la Ley de Servicios Sociales, por lo que pueden prepararse medidas con antelación.

162. En el pasado, se había encomendado a la Dirección de Policía la tarea de examinar la cuestión de la mendicidad y la residencia ilegal. Para esta tarea, la Dirección de Policía dispone ahora de una guía práctica cuyas orientaciones ofrecen apoyo a la policía a nivel nacional para su labor en relación con la residencia ilegal o no autorizada. El objetivo de la guía es ayudar a reducir los delitos cometidos por ciudadanos vulnerables de la UE o en su contra, aumentar la seguridad y garantizar que la labor de la policía uniformada se base en la igualdad de todos ante la ley.

163. Corresponde a cada región policial ocuparse de los casos de residencia ilegal de conformidad con dichas orientaciones y con las facultades y el fundamento jurídico que les confiere, entre otras disposiciones, la Ley de Orden Público (1993:1617/3:19). Esto puede hacerse mediante advertencias, requerimientos o medidas coercitivas. Los delitos tipificados en la Ley de Orden Público, por ejemplo, deben ser investigados y sancionados según su gravedad. La Dirección de Policía es la entidad que se ve más a menudo afectada por estas cuestiones dado que, en su calidad de autoridad ejecutiva, es responsable de su aplicación práctica. En este sentido, la Dirección de Policía trabaja continuamente para integrar en estos contextos la Convención sobre los Derechos del Niño y los principios que se aplican a la protección del interés superior del niño.

El pueblo indígena sami, con especial referencia a los párrafos 16 y 17 de las recomendaciones del Comité

164. La Ley de Consulta en Asuntos de Especial Importancia para el Pueblo Sami (2022:66) entró en vigor el 1 de marzo de 2022. El objetivo de dicha consulta es que el pueblo sami tenga mayor influencia en los asuntos que lo afectan. La Ley exige que, antes de tomar decisiones sobre asuntos que puedan afectar de manera importante al pueblo sami, el Gobierno y sus autoridades administrativas consulten al Parlamento sami y, si es necesario, a otros representantes competentes del pueblo sami. A partir de 2024, la Ley se aplicará también a las regiones y municipios. La obligación de consultar no se aplica a los tribunales, las juntas o comités cuasijudiciales, ni a los órganos de los organismos públicos con competencias cuasijudiciales. Determinados tipos de casos están excluidos de la obligación de consulta. Un punto de partida para determinar si la consulta es adecuada es que Suecia es y debe seguir siendo un modelo de respeto de los derechos humanos.

165. Para combatir el racismo contra los samis es importante que la sociedad conozca mejor al pueblo sami, sus condiciones de vida, su cultura y sus derechos como pueblo indígena. Se ha encomendado al Parlamento Sami el mandato de informar sobre las condiciones del pueblo sami y de proponer medidas para promover la cultura sami. En el marco de este mandato, el Parlamento sami participará en la planificación comunitaria y velará por que se tengan en cuenta las necesidades de los samis. Para apoyar esta tarea, se ha ampliado el mandato del Parlamento sami, al que se ha añadido su participación en consultas,

de conformidad con la Ley de Consulta en Asuntos de Especial Importancia para el Pueblo Sami (2022:66).

166. El derecho del pueblo sami a participar en los procesos de adopción de decisiones en asuntos que le conciernen especialmente se verá fortalecido gracias al régimen de consulta. El régimen de consulta implica que los intereses y derechos de los samis se aclararán mejor y se tendrán más en cuenta, al tiempo que el Gobierno y sus autoridades administrativas, los municipios y las regiones tendrán un fundamento más amplio para adoptar decisiones sobre asuntos relacionados con las cuestiones samis. La introducción de un régimen de consulta para el pueblo sami fue precedida de amplios contactos, diálogo y consultas, principalmente con el Parlamento sami.

167. En noviembre de 2021 se decidió establecer una Comisión de la Verdad para inventariar y examinar las políticas que se han llevado a cabo en relación con los samis y sus consecuencias para el pueblo sami. La labor de la Comisión de la Verdad incluye inventariar y examinar las políticas seguidas en relación con los samis y las actuaciones de los actores competentes en la aplicación de dichas políticas; difundir la historia de los samis y el impacto de las injusticias históricas en la situación actual del pueblo sami, y mejorar la comprensión de esta por la ciudadanía; y trabajar para que este conocimiento se transmita a las generaciones futuras, proponer medidas de reparación y fomentar la reconciliación y una sociedad sami viable. El informe final de la Comisión deberá entregarse a más tardar en diciembre de 2025.

168. En enero de 2017 se rubricó el texto negociado de una Convención Nórdica de los Samis. El Parlamento sami ha presentado colectivamente una petición sobre cuatro puntos que afectan a la libre determinación y al derecho de voto en el Parlamento sami. Los países nórdicos y los Parlamentos samis están en estrecho contacto en relación con la petición y trabajan en una propuesta de solución.

169. La comisión de investigación sobre un suministro resiliente de metales y minerales esenciales para la innovación (Consultas públicas del Gobierno 2022:56) presentó su informe en octubre de 2022. Su mandato incluía, entre otras cosas, analizar los procesos y disposiciones normativas de concesión de permisos y proponer cambios al respecto, de modo que se tuviera más en cuenta el impacto ambiental local de un proyecto y su beneficio para la sociedad. La comisión de investigación recabó la opinión de representantes del pueblo sami. Actualmente el informe de la comisión se está preparando en las oficinas gubernamentales.

170. En 2021 se estableció una comisión parlamentaria, la Comisión de Tierras de Renos, para proponer una nueva legislación sobre la cría de renos. Se ha nombrado a un gran número de representantes del pueblo sami para participar en la comisión. Por lo tanto, la labor de la comisión contará con un amplio apoyo entre los samis. Se ha previsto la presentación de un informe provisional en agosto de 2023 y la del informe final en mayo de 2025.

Política sostenible en materia de depredadores

171. Al igual que otros Estados miembros de la UE, Suecia debe cumplir la Directiva Hábitats de la UE (Directiva 92/43/CEE del Consejo). A fin de lograr un equilibrio entre el nivel de tolerancia con los depredadores aceptable en la cría de renos y la necesidad de un estado de conservación favorable para los depredadores, se están realizando trabajos en los que participan conjuntamente los más afectados. En los últimos años, el Parlamento sami, las juntas administrativas de los condados y la Agencia Sueca de Protección Ambiental han tenido como objetivo trabajar con la herramienta de gestión utilizando un nivel de tolerancia definido para mantener tanto la cría sostenible de renos como un estado de conservación favorable para los grandes depredadores. Estos organismos públicos también están obligados a informar sobre la eficacia de la herramienta. Se ha seguido trabajando con la herramienta de gestión, que se desarrolla continuamente. Las juntas administrativas de los condados llevan a cabo consultas anuales con las aldeas samis de la zona de cría de renos en relación con los depredadores y, en la medida de lo posible, dichas consultas han continuado durante la pandemia. En las consultas se discuten medidas preventivas, así como las zonas en las que la caza de depredadores tendrá el mayor efecto en cuanto a limitar el número de renos heridos o muertos. En mayo de 2022 se encomendó a la Agencia Sueca de Protección Ambiental la

tarea de investigar si, y en caso afirmativo en qué condiciones, el valor de referencia de la población de lobos podría situarse en el intervalo de 170 a 270 individuos establecido en la “Política sostenible en materia de depredadores” (proyecto de ley del Gobierno 2012/13:191).

172. Las aldeas samis reciben indemnizaciones por los daños causados por los depredadores. La indemnización se concede en función de la prevalencia de depredadores y se basa en un inventario de los depredadores. También se indemniza por las medidas de prevención de daños que deban adoptarse.

173. Para más información sobre la legislación y los niveles de indemnización por daños a renos causados por depredadores, véase el informe de seguimiento de 2019, página 2.

Delitos de odio contra los samis

174. En 2020, las estadísticas del Consejo Nacional de Prevención del Delito identificaron 20 delitos de odio en los que las víctimas eran samis. Esto representaba el 1 % de todos los delitos de odio xenófobos y racistas identificados. Los representantes del pueblo sami han señalado que los samis rara vez denuncian estos delitos, lo que se cree que se debe a la actitud de sospecha e ignorancia hacia los que los denuncian, a que muchos sienten que carecen de protección jurídica y a que el porcentaje de denuncias que dan lugar a acciones judiciales es pequeño.

175. A fin de mejorar el conocimiento sobre el racismo contra los samis y fortalecer la labor preventiva para contrarrestarlo, se ha encomendado al Consejo Nacional para la Prevención del Delito la tarea de realizar un estudio en profundidad sobre los delitos de odio contra los samis. En el desempeño de su tarea, el Consejo debe recoger el conocimiento y la experiencia de los organismos públicos competentes, incluido el Parlamento sami, y de las organizaciones de la sociedad civil pertinentes.

176. La Dirección de Policía interactúa con los samis a muchos niveles, pero principalmente a nivel local en el contexto de la misión de prevención del delito encomendada a los agentes de la policía municipal y comunitaria. En la región policial septentrional, los agentes de policía interactúan regularmente con representantes de la minoría sami en el marco de su misión de prevención del delito. Es necesario trabajar para fomentar la confianza entre la policía y la minoría sami a nivel local, regional y nacional.

Artículo 6

177. Para información sobre la legislación pertinente, véanse el párrafo 9 y los párrafos 20 y 21 de los informes periódicos 19º a 21º combinados.

178. Para la aplicación de esta legislación, véanse los párrafos 10 a 21 y 32 a 37.

Artículo 7

Educación y enseñanza

179. Los planes de estudios de los distintos tipos de escuela obligatoria (escuela obligatoria, escuela especial, escuela sami y escuela obligatoria para alumnos con dificultades de aprendizaje) fueron sometidos a revisión, y la nueva versión entró en vigor en el cuarto trimestre de 2022. Los nuevos planes de estudios contienen nuevos textos en cuya redacción se refuerza el contenido relativo a las minorías nacionales de Suecia. También se está llevando a cabo una revisión considerable de todos los programas de las asignaturas de secundaria superior, secundaria superior para alumnos con dificultades de aprendizaje y educación municipal de adultos. Asimismo, a fin de fortalecer la labor de la escuela en la lucha contra diversas formas de intolerancia, violencia y opresión, hay nuevas formulaciones de los textos en los planes de estudio de varios tipos de escuelas. Desde hace algún tiempo, la Ley de Educación y los planes de estudio establecen que la educación en el sistema escolar debe organizarse de conformidad con los valores democráticos fundamentales y los derechos humanos, como la inviolabilidad de la vida humana, la libertad y la intimidad de la persona,

la igualdad de valor de todas las personas; la igualdad de género y la solidaridad entre las personas. Quienes trabajen en el sector educativo deben promover los derechos humanos y trabajar activamente para contrarrestar todo tipo de trato abusivo.

180. La Agencia Nacional de Educación también ha elaborado material de apoyo y comentarios sobre los nuevos planes de estudios y los cambios introducidos en los programas de las asignaturas, a fin de ayudar a los docentes a comprender los cambios introducidos. La Agencia Nacional de Educación también ha elaborado abundante material para los centros escolares y los responsables de su gestión. Este material, que puede utilizarse para apoyar al personal de dichos centros en su labor de lucha contra el trato abusivo, tiene, además, la finalidad de proporcionar a dicho personal conocimientos más detallados destinados, por ejemplo, a promover una labor preventiva más sistemática.

181. Durante 2022, la Agencia Nacional Sueca de Educación ha venido desempeñando la tarea que se le ha encomendado de preparar un proyecto para apoyar la producción de libros de texto en las lenguas de las minorías nacionales y promover la mejora de dichos textos y el acceso a ellos, y de cooperar en este proyecto con los agentes pertinentes. El Gobierno considera que esta tarea debe ampliarse para incluir a los centros preescolares. La comisión de investigación sobre el fortalecimiento de las bibliotecas escolares y los libros de texto presentó su informe en agosto de 2021 *Läromedelsutredningen – Böckernas betydelse och elevernas tillgång till kunskap* (Consultas públicas del Gobierno 2021:70) (Investigación sobre los libros de texto – La importancia de los libros de texto y el acceso de los alumnos al conocimiento). La comisión de investigación examinó la cuestión de los estereotipos en los libros de texto, como los relativos al género o a la discapacidad. La comisión de investigación propone en su informe el establecimiento de un comité de libros de texto, al que se encargue la elaboración de criterios de calidad. El informe se ha distribuido para la celebración de consultas al respecto, y las oficinas gubernamentales están preparando las propuestas.

Cultura y comunicación

182. De conformidad con su mandato, el Foro de Historia Viva es un foro nacional para promover iniciativas relacionadas con la democracia, la tolerancia y los derechos humanos, y su punto de partida es el Holocausto. En particular, el Foro debe informar sobre el Holocausto y los crímenes de lesa humanidad cometidos por el comunismo. El Foro debe esforzarse por fortalecer la disposición de las personas a promover activamente la igualdad de valor de todas las personas. Una parte vital de las actividades del Foro son las exposiciones y programas, la educación y la formación. El Foro elabora informes con regularidad y colabora activamente con expertos de la comunidad investigadora. El Foro también produce diversos tipos de material didáctico. Los principales grupos destinatarios del Foro son los docentes y los alumnos.

183. Desde 2019, el Foro dirige el proyecto DEMBRA conjuntamente con la Agencia Nacional de Educación. DEMBRA es el acrónimo sueco de preparación democrática contra el antisemitismo, el racismo y las actitudes antidemocráticas. El proyecto tiene por objeto fomentar una cultura escolar democrática basada en la participación y el pensamiento crítico. Esto implica trabajar con un “enfoque escolar integral” que incluya la mejora de las competencias de los docentes, así como de los directores y del resto del personal de los centros escolares. DEMBRA ha sido desarrollado por el Centro Noruego de Estudios sobre el Holocausto y las Minorías (HL-Senteret). Para 2022 y 2023, a raíz de los compromisos contraídos por Suecia en el Foro Internacional de Malmö sobre la Recordación del Holocausto, se ha encargado al Foro de Historia Viva y a la Agencia Nacional de Educación que desarrollen una herramienta para la labor sistemática de fortalecimiento de la democracia en el sistema escolar, en la educación de adultos y en otros elementos del sistema de educación de adultos.

184. Entre 2013 y 2020 se encomendó al Consejo de Medios de Comunicación de Suecia la tarea de dirigir el “Movimiento contra el discurso de odio”, una campaña dirigida a los jóvenes. Entre 2017 y 2020, la campaña se propuso sensibilizar a niños y jóvenes sobre el racismo y formas similares de hostilidad en Internet.

185. Se ha encomendado al Consejo de Medios de Comunicación que, sobre la base de las investigaciones existentes y otros estudios, y teniendo en cuenta la legislación vigente, se

encargue de forma continua de identificar métodos que puedan contrarrestar el racismo, otras formas similares de hostilidad y los delitos de odio en Internet entre los niños y jóvenes.

Otras recomendaciones

Consultas y foro conjunto de consultas, con especial referencia al párrafo 31 de las recomendaciones del Comité

186. Como parte de los preparativos de los informes periódicos 24º y 25º combinados de Suecia, el 6 de diciembre se celebró un *sakrād* (foro conjunto de consultas) con representantes de la sociedad civil. El objetivo del foro conjunto de consultas era aprender de los expertos y obtener aportaciones de la sociedad civil sobre las cuestiones tratadas en el informe, así como informar a los presentes sobre el proceso de elaboración del informe y la labor de Suecia en la lucha contra las diversas formas de racismo. El 9 de diciembre se celebró otro foro conjunto de consultas con representantes de organizaciones de jóvenes, con el fin de aprovechar su experiencia específica en la materia. Las actas de estos foros conjuntos de consultas podrán consultarse en regeringen.se.

Ratificación de otros instrumentos, con especial referencia al párrafo 28 de las recomendaciones del Comité

187. Suecia no hace otra valoración que la que se expone en el párrafo 156 de los informes periódicos 22º y 23º combinados. La protección prevista en la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares sigue en gran medida la de los derechos de otras convenciones ratificadas por Suecia.

188. En marzo de 2018 se nombró una comisión de investigación con el mandato de analizar la situación del cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño en la legislación y la jurisprudencia suecas. La comisión de investigación presentó su informe final en noviembre de 2020. Con respecto al artículo 2 de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la no discriminación, la comisión de investigación ha establecido en su evaluación que, entre otras cosas, la Ley de Lucha contra la Discriminación, junto con la legislación penal sueca, complementa la Ley de Servicios Sociales, la Ley de Educación, la Ley de Servicios Médicos y de Salud y otras leyes que se refieren más directamente a los derechos de la Convención sobre los Derechos del Niño. La Ley de Lucha contra la Discriminación también regula las consecuencias de infringir la prohibición. La Convención sobre los Derechos del Niño está en vigor como ley sueca desde el 1 de enero de 2020.

Enmienda del artículo 8 de la Convención, con especial referencia al párrafo 32 de las recomendaciones del Comité

189. El 29 de abril de 1993, el Gobierno sueco decidió aprobar la enmienda. El 17 de mayo de 1993, la aprobación se depositó en poder del Secretario General de las Naciones Unidas, en Nueva York (SÖ 1995:23).

Difusión de la información, con especial referencia al apartado 35 de las recomendaciones del Comité

190. Una información más detallada sobre la labor de Suecia en materia de derechos humanos puede consultarse en regeringen.se. Estos sitios web contienen los textos de los convenios, información sobre los procedimientos de denuncia individual, los informes de Suecia a los Comités de las Naciones Unidas sobre el cumplimiento de los tratados y las conclusiones y recomendaciones de estos Comités. Los documentos fundamentales pueden consultarse en sueco y en inglés.